ANEXO I

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Expediente: 3/2020-FFE-PA	**Localidad :** Comunidad Autónoma de Andalucía

Objeto del contrato:

Andalucía se mueve con Europa

La presente licitación tiene por objeto el servicio de intermediación financiera de Fondos de Capital Riesgo. La licitación se divide en dos lotes que suman un importe aportado por parte de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante Agencia IDEA) a los Fondos de Capital Riesgo de 29.000.000 euros:

- Lote 1: Servicios de intermediación de un Fondo de Capital Riesgo con una aportación de 10.000.000 euros por parte de la Agencia IDEA
- Lote 2: Servicios de intermediación de un Fondo de Capital Riesgo con una aportación de 19.000.000 euros por parte de la Agencia IDEA

La intermediación financiera comprende las siguientes actividades:

- Captación de inversores como participes en el instrumento financiero.
- Constitución del instrumento financiero como vehículo independiente y con una regulación que respeta los términos y condiciones de la presente convocatoria y la propuesta técnica del adjudicatario.
- Detección y análisis de oportunidades de inversión, realización de inversiones en empresas (destinatarios finales), creación de valor en las empresas participadas y finalmente desinversión.
- Asegurar la implementación de sistemas eficaces y eficientes de control interno.
- Información y reporting periódico a los partícipes sobre el progreso financiero y operativo del instrumento y las empresas participadas de manera individualizada así como los impactos inducidos.
- Control de la correcta ejecución de las inversiones (acorde con la regulación) y asegurar la disponibilidad de los documentos justificativos.

Código CPV: CPV 66122000-1 (Servicios de financiación de empresas y de capital riesgo)

Información relativa a los lotes.

División en lotes:

Sí. El contrato se divide en dos lotes.

Pueden presentarse ofertas para:

□ Todos los lotes

□ Número máximo de lotes:

■ un solo lote

La persona licitadora puede presentarse a solo un lote (lote 1 o lote 2). Se pretende diversificar la intermediación de los fondos para desarrollar el ecosistema de capital riesgo en Andalucía y para evitar la concentración de riesgos operativos en una sola entidad.

Oferta integradora: No.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/73

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 5.800.000 €	**IVA:** exento (de acuerdo con el artículo 20.1, apartado 18, de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido)	**Total con IVA:** 5.800.000 €

En letra (IVA excluido): CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (5.800.000) euros, desglosado en los siguientes lotes:

Lote 1: Importe: DOS MILLONES (2.000.000) de euros
Lote 2: Importe: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (3.800.000) euros

Los importes son exentos de IVA al tratarse de un servicio de intermediación financiero (artículo 20.1, apartado 18, de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido).

El presupuesto máximo de la presente licitación es de 5.800.000 de Euros, que corresponde con la remuneración máxima (20% para el total del periodo) aplicada a la aportación de la Agencia IDEA (29.000.000 de euros). El presupuesto se divide entre dos lotes:

- Lote 1: presupuesto máximo 2.000.000 euros (20% de 10.000.000 euros)
- Lote 2:presupuesto máximo 3.800.000 euros (20% de 19.000.000 euros)

Los conceptos y las condiciones retributivas especificas del contrato de la presente licitación se calcula según lo estipulado en el apartado 8 "RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO".

Importe desglosado:

En el contexto de la intermediación financiera de un fondo de capital riesgo el principal gasto de un intermediario financiero son los gastos de personal. No obstante, la composición y la asignación de los gastos de personal a un fondo concreto depende de varios factores:

- Estrategia de inversión: La estrategia de inversión del fondo determina el número de profesionales y los perfiles requeridos (junior/senior, especialista/generalista).
- Momento del ciclo de vida del fondo: Las necesidades de personal varían en el tiempo. El número y los perfiles profesionales requeridos durante el periodo de inversión no coinciden con los del periodo de desinversión. La fase de inversión suele ser más intensiva en cuanto a necesidad de capital humano (captación de proyectos susceptibles de inversión-deal flow y análisis de un número elevado de proyectos, negociación de la adquisición de las participadas, etc.) que la fase de desinversión (aportación de valor a las empresas participadas y negociación de su venta). Así mismo, no todos los profesionales suelen estar adscritos a un fondo en concreto, sino que reparten su actividad entre varios.
- Tamaño del fondo: Debido a las economías de escala, los gastos de personal no son directamente proporcionales al tamaño (patrimonio) del fondo, siempre y cuando la estrategia de inversión sea idéntica. No obstante, el tamaño del fondo influye significativamente en la estrategia, que a su vez puede cancelar el efecto de economías de escala.
- Tamaño del intermediario financiero y número de diferentes fondos que gestiona: ambos factores determinan en qué medida los gastos de ciertos profesionales (profesionales sin dedicación exclusiva a un fondo concreto o profesionales con dedicación exclusiva pero por un tiempo limitado) son repercutibles a un fondo específico.

Ninguno de los factores anteriormente expuestos se conoce a priori con exactitud. Así mismo, no existe un convenio laboral aplicable para el cálculo de los costes salariales.

La determinación de los gastos de gestión en el ámbito de capital riesgo, generalmente, se regula en el mercado mediante el concepto de la "comisión de gestión", que se calcula como un porcentaje sobre el patrimonio del fondo y/o sobre el importe invertido. En este sentido, el artículo 13 del Reglamento (UE) N° 480/2014 de la Comisión establece los umbrales máximos que se ha utilizado para la presente licitación.

El desglose del presupuesto que figura a continuación refleja una estimación de los diferentes gastos en relación

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/73

a la presente licitación, a pesar de que los importes y la distribución real en cada caso concreto puede variar considerablemente en función de los factores mencionados anteriormente. Por consiguiente, las diferentes partidas de gastos no implican límites indisponibles para la imputación de costes de los licitadores.

Se usaron las siguientes premisas para el cálculo:

- Costes directos:
  - Gastos de personal. 71% del presupuesto de la licitación. Para el cálculo de los costes de personal se ha utilizado un coste empresa medio que permita la flexibilidad requerida en función de la estrategia. Para el número de componentes del equipo utilizaremos Equivalentes a Tiempo Completo (ETC), lo que permite adaptar la composición del equipo en función de la fase en la que se encuentre el contrato (constitución, lanzamiento, inversión, desinversión y liquidación).
  - Gastos directos de funcionamiento (comunicación, viajes, gastos de representación): 10 % de los gastos de personal.
- Costes indirectos:
  - Gastos generales de estructura (oficina y gastos inherentes de servicios y mantenimiento de una oficina): 10% de los costes directos.
  - Otros gastos indirectos (auditoria, gastos relacionados con la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), seguro de responsabilidad civil): 5% de los costes directos.
- Beneficio industrial: 10%

en euros	Lote 1		Lote 2	
Costes directos	**1.566.752**	*78%*	**2.968.061**	78%
Gastos de Personal (brutos incluidos Seguridad Social)	1.424.320	*71%*	2.698.238	71%
Gastos directos de Funcionamiento (comunicación, viajes, gastos de representación)	142.432	*7%*	269.824	7%
Costes indirectos	**235.013**	*12%*	**445.209**	12%
Gastos generales de estructura (oficina y gastos inherentes de servicios y mantenimiento de una oficina)	156.675	*8%*	296.806	8%
Otros gastos indirectos (auditoria, gastos relacionados con la CNMV, seguro de responsabilidad civil)	78.338	*4%*	148.403	4%
Total costes	**1.801.765**	*90%*	**3.413.270**	90%
Beneficio industrial	198.235	*10%*	386.730	10%
Presupuesto licitación	**2.000.000**	*100%*	**3.800.000**	100%

Valor estimado: 5.800.000 €

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de la licitación, puesto que no se prevén prórrogas, opciones eventuales, primas o pagos a los licitadores, ni eventuales modificaciones al alza.
El valor estimado total es 5.800.000 euros, desglosado en dos lotes:

- Lote 1: Importe: 2.000.000 euros (IVA: exento)
- Lote 2: Importe: 3.800.000 euros (IVA: exento)

Sistema de determinación del precio:

El precio del contrato se ha determinado a tanto alzado.
Así mismo, se ha tenido en cuenta el método de cálculo y los umbrales para los gastos de gestión y comisiones de Instrumentos Financieros establecidos en el Artículo 13 del reglamento Delegado (UE) Nº 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/73

Revisión del Precio: No
Financiación con Fondos Europeos: Si. Tipo de Fondo: Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Andalucía 2014-2020, Eje Prioritario 14, Prioridad de Inversión 1 Porcentaje de cofinanciación: 90 %
Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazo o rendimiento: No

3. PLAZO DE EJECUCIÓN y PRÓRROGA DEL CONTRATO:

Plazo total:

Plazo total: La duración máxima del contrato es hasta el 30.06.2030

El mecanismo de intermediación financiera en que se basa la presente licitación se ajusta al instrumento off the shelf "Mecanismo de Coinversión" regulado en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1157 de la Comisión de 11 de julio de 2016, el cual establece una duración indicativa del instrumento financiero de 10 años. Esta duración corresponde a la realidad del mercado. Después de un periodo de inversión, que generalmente es de 3 a 5 años, con el fin de generar una revalorización y dependiendo de la estrategia de inversión, se requiere un tiempo de maduración y posterior desinversión de otros 4-8 años.

La presente licitación se ajusta a los plazos establecidos por la Comisión. Una duración por debajo subvertiría la lógica del mercado y pondría en riesgo la recuperación de las inversiones y la generación de valor para los partícipes en el fondo, y, por lo tanto, sería contraproducente para el patrimonio aportado por la Agencia IDEA.

Plazos parciales:

El contrato se divide en tres (3) periodos que se exponen detalladamente en el apartado" Duración del Contrato y Principales Obligaciones" del Pliego de Prescripciones Técnicas y que se reproducen a continuación:

(1) Período de Constitución del Fondo:

Plazo desde la firma del contrato de servicio de intermediación financiera hasta la Constitución del Fondo. Se entiende por Constitución del Fondo, la inscripción del Fondo en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y entrega a la Agencia IDEA del contrato de inversión firmado ante notario entre cada uno de los partícipes y el Fondo donde quede establecido el importe comprometido por los partícipes. Este período tendrá una duración máxima de 9 meses desde la firma del contrato de servicio de intermediación financiera y no será retribuido.

El periodo de constitución del fondo se podrá ampliar por otros 3 meses a petición de la sociedad gestora. La solicitud de ampliación deberá ser presentada por escrito en la oficina de la sede de los servicios centrales de la Agencia IDEA en el registro único con una antelación mínima de 1 mes a la finalización del plazo ordinario. Para que la ampliación se conceda, la solicitud debe ser debidamente justificada, explicando los motivos de la necesidad de ampliación y proponiendo una solución realista. El responsable del contrato analizará la solicitud y comunicará en un plazo de 10 días hábiles el rechazo o la aceptación de la extensión del plazo.

(2) Período de Inversión:

El periodo de inversión irá desde la fecha de inscripción del Fondo en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores hasta la fecha límite de elegibilidad prevista para el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, que es el 31 de diciembre de 2023[1]. Posterior a dicha fecha el instrumento financiero, ni de manera directa ni indirecta (a través de vehículos), podrá realizar desembolsos a destinatarios finales. El período de inversión podrá finalizar con anterioridad una vez invertido el patrimonio neto invertible (nota aclaratoria: se considera que el patrimonio del fondo está invertido cuando el 75% del patrimonio comprometido se ha invertido en destinatarios finales. El importe restante, 25% del patrimonio comprometido,

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/73

se reserva para comisiones de gestión y otros gastos repercutibles al fondo).

(*) La Comisión Europea puede acordar la extensión del periodo de elegibilidad a una fecha más allá del 31 de diciembre de 2023. En este caso el plazo máximo del periodo de inversión se extenderá automáticamente hasta la nueva fecha límite de elegibilidad, que en ningún caso excederá del 31.12.2024, sin que la posible extensión afecte o modifique el precio o el presupuesto máximo del contrato. La duración total del contrato y las fechas máximas de los demás periodos parciales de la licitación no se ven afectadas.

(3) Período de Desinversión y Liquidación:

El periodo de desinversión y liquidación del Fondo comienza a partir de la fecha de cierre del periodo de inversión y finaliza con la extinción del fondo, una vez que todas las operaciones financieras hayan sido desinvertidas y liquidadas. La fecha límite es el 31 de diciembre 2029.

En el caso de que el intermediario financiero prevea la imposibilidad de liquidar a fecha límite 31 de diciembre 2029 todas sus operaciones financieras/participaciones en empresas, este podrá solicitar la ampliación del periodo de desinversión y liquidación por otros 6 meses (hasta máximo el 30.06.2030) con objeto de encontrar una fórmula para la liquidación de las operaciones, por ejemplo a través del reparto de las participaciones en las empresas (destinatarios finales) a los partícipes del fondo en proporción a sus compromisos de inversión. La fase de ampliación no será remunerada.

La solicitud deberá ser presentada por escrito en la oficina de la sede de los servicios centrales de la Agencia IDEA en el registro único con una antelación mínima de 3 meses a la finalización del plazo ordinario de desinversión y liquidación. Para que la ampliación se conceda, el planteamiento de liquidación de las operaciones debe ser motivada y realista y debe dar una ventaja para la Agencia IDEA sobre la alternativa de terminar el contrato dentro del plazo previsto sin ampliación. El responsable del contrato analizará la solicitud y comunicará en un plazo de 10 días hábiles el rechazo o la aceptación de la extensión del plazo.

Posibilidad de prórroga: No

4. PERFIL DE CONTRATANTE.

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos:

Sí. El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, Pliego de Prescripciones Técnicas) que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos, las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Procedimiento de adjudicación:	Abierto

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/73

Tramitación del expediente:	Ordinaria: Si	Urgente:

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí

Variantes: No
Mejoras: Sí (según lo establecido en Anexo VI-B : mejoras incluidas en el sobre 3: documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas)

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No.

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas:

Sí. El comité de personas expertas estará formado por tres expertos con cualificación apropiada que pertenecen a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero que no están adscritos al órgano proponente del contrato. Su designación se publicará en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura del sobre n°1.

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α, parte IV), (cláusula 9.2.1 del PCAP):

Si. En la Parte IV del DEUC únicamente deberá cumplimentarse la Sección α "Indicación global relativa a todos los criterios de selección" relativo a la pregunta ¿Cumple todos los criterios de selección requeridos?.

Plazo máximo para efectuar la adjudicación:

Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

Importe de la compensación a las licitadoras:

En caso de renuncia: _____ €
En caso de desistimiento: _____ €

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato:

No procede.

Aportación de DNI u otro documento identificativo oficial: Sí

Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, Informáticos o telemáticos: No

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/73

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

Incorporación de oficio del certificado expedido por el Registro de Licitadores: No

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: No

6. GARANTÍAS.

Garantía Provisional: No

Garantía definitiva: Sí

La garantía definitiva es del 5% de la suma de las comisiones que percibirá el intermediario financiero durante todo el período en relación con el contrato de intermediación financiera, es decir, el 5% de la suma de las comisiones (comisión básica y comisión basada en resultados) que devengan de las aportaciones de la Agencia IDEA (lote 1: 10.000.000 euros; lote 2: 19.000.000 euros) al fondo. A efectos del cálculo de la garantía definitiva, los importes de las comisiones se calcularán de la siguiente manera: multiplicar el precio ofertado para cada tipo de comisión por la aportación al fondo por parte de la Agencia IDEA (lote 1: 10.000.000 euros; lote 2: 19.000.000 euros) y por el período máximo teórico de devengo de cada comisión (véase la siguiente tabla):

Tipo de remuneración	Precio	Periodo máximo teórico de devengo
Comisión básica (primeros 24 meses) (*)	Precio ofertado por el licitador (max.2,5 % por año)	La comisión básica (primeros 24 meses) se devenga a partir del momento de la constitución del fondo hasta un máximo de 24 meses a computar desde la formalización del contrato. (**)
Comisión básica (desde los 24 meses hasta final del periodo de inversión)	Precio ofertado por el licitador (max.1,0 % por año)	Devengo a partir de 24 meses posteriores a la firma del contrato de intermediación financiera hasta el 31.12.2023
Comisión basada en resultados	Precio ofertado por el licitador (max.2,5 % por año)	Devengo durante toda la vida del fondo, que es desde la firma del contrato de intermediación hasta final del periodo remunerado de desinversión y liquidación (31.12.2029)

(*) A efectos del cálculo de la garantía definitiva ("periodo máximo teórico") se supone que la fecha de la constitución del fondo coincide con la fecha del contrato de intermediación. No obstante, lo más probable es que la fecha de constitución del fondo será posterior a la fecha de la firma de contrato de intermediación financiera.

(**) Para el cálculo teórico del periodo máximo teórico de devengo se estima que el contrato de intermediación financiera se firmará 30 días naturales después de la fecha de la resolución en que se determine la mejor oferta.

Sin perjuicio de que la suma de las comisiones de gestión según el cálculo anteriormente descrito pueda exceder el importe de 2.000.000 euros (lote 1) o el importe de 3.800.000 euros (lote 2), la comisión de gestión máxima que puede recibir el intermediario financiero durante todo el periodo del contrato del servicio de intermediación financiera está limitada al 20% de las aportaciones de la Agencia IDEA al Fondo (aportación Lote 1: 10.000.000 euros; aportación Lote 2:19.000.000 euros), es decir, 2.000.000 euros (Lote 1) o 3.800.000 euros (Lote 2).

Por lo tanto el importe de la garantía definitiva en ningún caso podrá superar el 5% de la comisión máxima en cada lote, es decir:

- Garantía definitiva máxima del Lote 1: 100.000 euros (= 5% x 2.000.000 euros)
- Garantía definitiva máxima del Lote 2: 190.000 euros (= 5% x 3.800.000 euros)

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/73

Garantía definitiva mediante retención en el precio: No

Garantía complementaria: No

Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No

7.- SOLVENCIA Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:

En caso de integración de la solvencia con medios externos:

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o, por un participante de una unión de empresarios:

Los trabajos que están directamente vinculados con la administración del Fondo (realización de inversiones y desinversiones), ya que existe una interdependencia (inscrita en el registro de la Comisión Nacional de Mercado de Valores) entre el Instrumento Financiero (Fondo) y el Intermediario Financiero como gestor/administrador del fondo.

Exigencia de responsabilidad conjunta en caso de que las personas licitadoras recurran a las capacidades de otras en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera:
No

Otra documentación acreditativa de la aptitud para contratar: Sí.
En caso afirmativo, especificar:

- El licitador debe ser un organismo privado (organismos privados se considerarán entidades jurídicas privadas que son propiedad de inversores privados o públicos que invierten por su cuenta y riesgo y con sus propios recursos) establecido (significa tener una delegación) a nivel internacional, nacional o regional en un Estado Miembro de la Unión Europea, tal como está establecido en el Anexo V del reglamento de Ejecución (UE) 2016/1157, de la Comisión de 11 de Julio de 2016. El licitador deberá ser una entidad privada que tome todas las decisiones en materia de inversión y desinversión con la diligencia de un gestor profesional y de buena fe y deberá ser económica y jurídicamente independiente de la autoridad de gestión y del fondo de fondos (Junta de Andalucía).

  El establecimiento del organismo en un Estado Miembro y que el licitador es un organismo privado, deberá ser acreditado mediante una declaración responsable (conforme al modelo establecido en el ANEXO X-D), debidamente firmada por el representante del organismo.

- El organismo deberá estar legalmente autorizado en España a proporcionar capital social a las empresas (conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva; en adelante "Ley de Capital Riesgo"), como en el caso de una Sociedad Gestora de Entidades de Inversión Colectiva de tipo cerrado (SGEIC) o una Sociedad Gestora

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/73

de Instituciones de Inversión Colectiva (SGIIC) sin perjuicio a otros tipos de entidades autorizadas o registradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante CNMV).
La autorización para proporcionar capital social a las empresas en España se debe acreditar, conforme a la Ley de Capital Riesgo, mediante el Certificado de autorización o registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): No

8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Pago Único / Pagos parciales: pagos parciales

La remuneración se calculará trimestralmente y se abonará por trimestres vencidos con cargo al Fondo. El intermediario financiero debe justificar el cálculo de la los diferentes conceptos retributivos mediante el informe "Notificación del cálculo justificativo de las Comisiones" junto con el "informe trimestral", tal como está especificado en el apartado "Seguimiento y Reporting" del Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro de 15 días naturales posterior al vencimiento de cada trimestre y recibir el visto bueno por parte de la Agencia IDEA antes de realizar el abono de la comisión.
A efectos de esta licitación un trimestre tiene 90 días y los trimestres comenzarán el 1 de enero, el 1 de abril, el 1 de julio y el 1 de octubre de cada año, excepto el primer trimestre que comenzará en la fecha de la constitución del fondo, así como el último trimestre, que finalizará en la fecha de liquidación del Instrumento Financiero. En estos dos casos se calculará la comisión de gestión pro-rata temporis.

El intermediario financiero no recibe ningún tipo de remuneración durante el Periodo de Constitución del Fondo. Así mismo, en el caso de que se acuerde la extensión del plazo ordinario del Período de Desinversión y Liquidación, tal y como se indica en el apartado 3 de este anexo (plazo de ejecución y prórroga del contrato), no procederá retribución durante el periodo de extensión.

La remuneración que devengará del contrato de intermediación financiera con la Agencia IDEA se basa en una "comisión básica" y una "comisión basada en los resultados" que se calcularán de la siguiente manera:

Comisión básica:

Se devengará durante todo el periodo de inversión y se divide en dos tramos:

- Tramo 1: Desde la constitución del fondo hasta los primeros 24 meses a partir de la firma del contrato de servicio de intermediación financiera [1]: porcentaje ofertado (proposición económica "A1", máximo 2,5 % anual) calculado sobre el compromiso de aportación al fondo por la Agencia IDEA (lote 1: 10.000.000 euros; lote 2: 19.000.000 euros).
- Tramo 2: Desde de los 24 meses a partir de firma de contrato de servicio de intermediación financiera hasta el final del periodo de inversión: porcentaje ofertado (proposición económica "A2", máximo 1,0 % anual) calculado sobre el compromiso de aportación al fondo por la Agencia IDEA (lote 1: 10.000.000 euros; lote 2: 19.000.000 euros).

[1]Aclaración: El derecho de cobro de la comisión de gestión se devengará a partir del inicio del periodo de inversión (= momento inscripción del fondo en la CNMV) y no desde la firma del contrato de servicio de intermediación financiera. En consecuencia el periodo efectivamente retribuido hasta el 2,5% se reduce así por la duración del periodo de constitución del fondo y será previsiblemente menos de 24 meses.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/73

Comisión basada en los resultados:

Se devengará desde la constitución del Fondo hasta el final de la fase remunerada del periodo de desinversión y liquidación.

Es el porcentaje ofertado (proposición económica "B", máximo 2,5% anual) calculado sobre los siguientes importes [7]: importes realmente abonados a los destinatarios finales menos el coste de adquisición de las inversiones ya desinvertidas en su totalidad o la parte proporcional del coste de adquisición correspondiente a una desinversión parcial y menos las inversiones que hayan sido objeto de una distribución en especie. A dichos efectos, la liquidación de cualquier sociedad participada y la depreciación irreversible (a efectos de este licitación es cuando la compañía entra en concurso de acreedores) de una inversión, excluyendo la refinanciación y cualquier supuesto análogo, será considerada como una desinversión. La fecha de referencia para el cálculo de la liquidación es el último día hábil de cada trimestre.

[7] *Nota: los importes se refieren a la parte asignable a la Agencia IDEA, que es la proporción en que la Agencia IDEA participa en el patrimonio total comprometido del fondo.*

En ningún caso la comisión de gestión acumulada durante el plazo total y en relación al contrato de servicio de intermediación financiera excederá el importe de 2.000.000 euros (lote 1) o 3.800.000 euros (lote 2), respectivamente. En consecuencia, en ningún caso el total de las remuneraciones a abonar en relación al contrato de intermediación financiera por cada lote podrá superar el presupuesto de cada lote, que constituye la cantidad máxima que podrá alcanzar el contrato.

Con independencia de la remuneración en relación al contrato de servicio de intermediación financiera con la Agencia IDEA, el contratista recibirá retribuciones de los demás partícipes del Fondo en términos pari-passu con la Agencia IDEA, que se detallan en el apartado "Remuneración" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato:
Los informes con periodicidad trimestral (informe trimestral, notificación del cálculo de los honorarios) se entregarán a la Agencia IDEA según los establecido en el apartado "Seguimiento y Reporting" del Pliego de Prescripciones Técnicas dentro de 15 días naturales a contar desde el final de cada trimestre. Una vez recibidos, la Agencia IDEA manifiesta dentro de 15 días naturales al contratista la conformidad con el contenido de los mismos.

El informe final se entregará a la Agencia IDEA según los establecido en el apartado "Seguimiento y Reporting" del Pliego de Prescripciones Técnicas dentro de 30 días naturales a contar desde la fecha de resolución de la cancelación de la inscripción del Fondo en el registro de los Fondos de Capital Riesgo de la CNMV. Una vez recibido, la Agencia IDEA manifiesta dentro de 15 días naturales al contratista la conformidad con el contenido del mismo.

Registro para presentación de la documentación justificativa del cálculo de las comisiones: El intermediario financiero deberá remitir el justificante del cálculo de la comisión a la oficina de la sede de los servicios centrales de la Agencia IDEA en el registro único.

Órgano de contratación: Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Destinatario: El responsable del contrato designado por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

9.- SUBCONTRATACIÓN.

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: Si

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/73

En ningún caso se podrá subcontratar a otras sociedades gestoras la propia administración del Fondo, ya que existe una interdependencia (inscrita en el registro de la Comisión Nacional de Mercado de Valores) entre el Instrumento Financiero (Fondo) y el Intermediario Financiero como gestor/administrador del fondo. Cabrá la posibilidad de la contratación a terceros los servicios de captación, análisis, due diligence, asesoramiento legal/fiscal y otros servicios accesorios para el desarrollo de la actividad.
Obligación de cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: No
Obligación de aportar la declaración sobre subcontratación requerida en la cláusula 9.2.1 letra B apartado 5: No
La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No
En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato
Se prevén pagos directos a subcontratistas: No
Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No

10.- PENALIDADES.

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución: *Si* Se aplicarán las siguientes penalidades en los supuestos que se detallan a continuación: • Si el informe de auditoría y las cuentas anuales del fondo no fueran emitidos en el tiempo establecido en el apartado "Control, Auditoria y Verificación" del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, la Agencia IDEA recibirá 100 euros por día hábil de retraso, hasta que se emitan. • Si el intermediario financiero no remite a la Agencia IDEA dentro de los plazos establecidos los "Informes Trimestrales" y el "Informe Final" detallados en el apartado "Seguimiento y Reporting" del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, la Agencia IDEA recibirá 100 euros por día hábil de retraso, hasta que se reciban. Una vez notificado una demora al intermediario financiero, este deberá abonar el importe correspondiente a la penalidad por demora a la Agencia IDEA dentro de los siguientes 30 días hábiles desde que se le notifica. En caso de que el intermediario financiero no realice el pago en plazo y por la totalidad del importe, la Agencia IDEA no está obligada a atender futuros desembolsos (capital calls) al Fondo hasta que el intermediario financiero cumpla con su obligación. En este caso la Agencia IDEA no será considerada como partícipe en mora, ni se le aplicará ningún interés en concepto de penalización como consecuencia de la aplicación de las penalizaciones establecidas en estos términos de referencia. En última instancia la garantía definitiva responde de las penalidades.
Penalidades por cumplimiento defectuoso: Cada inversión del instrumento financiero en un beneficiario final requiere un informe positivo de elegibilidad

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/73

previo a su formalización tal como está establecido en el apartado "Tramitación/ Documentación de proyectos frente a Agencia IDEA" del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES. En caso de incumplimiento (la realización de una operación sin informe positivo de elegibilidad o la realización de una operación con informe negativo de elegibilidad) se considera la operación como "irregular" y la Agencia IDEA aplicará todas las medidas siguientes:

- No atender a futuros desembolsos al Fondo ("Capital Calls") hasta el cumplimiento de los siguientes puntos. La Agencia IDEA no será considerada como partícipe en mora, ni se le aplicará ningún interés en concepto de penalización.
- El intermediario financiero deberá restituir el importe de una posible pérdida (total o parcial) de la operación irregular. Para garantizar la restitución en caso de un deterioro de la operación, el intermediario financiero deberá depositar en el plazo de 30 días hábiles después de que la Agencia IDEA detecte y notifique la irregularidad, el importe de la operación irregular, en una cuenta restringida hasta que se pueda determinar el importe definitivo de la posible restitución de la operación irregular.
- El intermediario financiero no recibirá comisión de gestión en relación a la operación irregular.
- El intermediario financiero deberá pagar a la Agencia IDEA una penalización de pago único por un importe que corresponde al 2,0% de la operación irregular dentro de 30 días hábiles después de su notificación. En última instancia la garantía definitiva responde al importe de la penalización.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Si transcurrido el período de inversión (teniendo en cuenta la posible extensión del plazo en caso de que la Comisión Europea amplía el periodo de elegibilidad) del instrumento establecido en estos pliegos, el intermediario financiero no cumple con el compromiso de inversión ofertado en los destinatarios finales, el intermediario financiero deberá indemnizar a la Agencia IDEA con las penalidades que se detallan en el siguiente cuadro:

Nivel de inversión en destinatarios finales respecto a la aportación de la Agencia IDEA		Penalidad
Lote 1	Lote 2	
>= 6.000.000 euros	>= 12.000.000 euros	Sin penalidad
>= 4.500.000 euros y < 6.000.000 euros	>= 9.000.000 euros y < 12.000.000 euros	15% de la comisión básica cobrada al instrumento financiero hasta el final del periodo de inversión y en relación al contrato servicio de intermediación financiera.
>= 3.000.000 euros y < 4.500.000 euros	>= 6.000.000 euros y < 9.000.000 euros	30% de la comisión básica cobrada al instrumento financiero hasta el final del periodo de inversión y en relación al contrato servicio de intermediación financiera.
< 3.000.000 euros	< 6.000.000 euros	50% de la comisión básica cobrada al instrumento financiero hasta el final del periodo de inversión y en relación al contrato servicio de intermediación financiera.

La aportación de la Agencia IDEA en las siguientes solicitudes de desembolso será reducida en el importe de la penalidad que corresponda, hasta que el intermediario financiero cumpla en su totalidad con la correspondiente penalidad. Además, la Agencia IDEA no será considerada como partícipe en mora, ni se le aplicará ningún interés en concepto de penalización como consecuencia de la aplicación de las penalizaciones establecidas en estos términos de referencia.
En el supuesto de que los siguientes desembolsos no alcancen el importe de la penalización, el importe no cubierto de penalización se deducirá de la comisión de éxito. En última instancia la garantía definitiva responde de las penalidades.

Penalidades por incumplimiento de la obligación prevista en el art. 130 de la LCSP:
No procede

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/73

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Condiciones especiales de ejecución del contrato:

La empresa adjudicataria organizará acciones de formación profesional a los miembros del equipo técnico participante en el contrato a lo largo del periodo de ejecución del contrato, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del mismo, así como sus capacidades y su calificación. Dichas acciones formativas versarán sobre técnicas de valoración de empresas, marco jurídico de capital riesgo y otros aspectos en el ámbito de capital riesgo relacionados con el trabajo a desarrollar.
La empresa adjudicataria deberá presentar a la finalización del contrato una declaración responsable firmada por su representante indicando la acción formativa realizada, especificando su contenido y los asistentes, así como el lugar y fecha de realización de la misma.
Se considera que esta acción formativa establecida como condición especial de ejecución del contrato está directamente relacionada con el objeto del mismo, incidiendo de forma directa en la mejora de la calidad de los resultados obtenidos.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP):

No

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?:

No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Si

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

En caso de incumplimiento la penalidad será de 1.000 euros.

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de garantía: No

Dado que el fondo se quedará liquidado al final del contrato, no existe ningún riesgo que pueda requerir un período de garantía.

Confidencialidad:
Información a la que se le atribuye carácter confidencial.
Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad:
5 años
La información obtenida por el personal del adjudicatario será estrictamente confidencial y no podrá ser revelada a ninguna otra parte.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/73

El adjudicatario se comprometerá a mantener implantados los procedimientos necesarios al objeto de garantizar que toda la información y documentación utilizada en el marco de este contrato, será tratada de forma confidencial. Igualmente se compromete a mantener el mayor sigilo en el desempeño de sus tareas y, en todo momento, respecto de las valoraciones o propuestas en las que recoja las conclusiones de su actividad.
El adjudicatario mantendrá implantada una sistemática que evite el acceso de personal diferente al vinculado por este contrato a los registros y archivos relativos a los trabajos realizados en el marco de este contrato.
El adjudicatario y su personal guardará secreto profesional respecto de todos los datos personales o de cualquier otro tipo de los que pudiera tener conocimiento durante la prestación del trabajo contratado. Quedará, así mismo, expresamente prohibida la comunicación o la cesión de dichos datos a terceros, obligación que subsistirá aún después de haber finalizado el trabajo.

Programa de trabajo a presentar por el contratista:
No

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:
No

Cesión del contrato:
Sí. Requisito para la cesión del contrato es el cumplimiento de todos los puntos de la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Con el fin de salvaguardar los intereses de todos los partícipes en el fondo, la cesión del contrato también está supeditada a la aprobación de la sustitución del intermediario financiero por parte del "Comité de Seguimiento y Control", el órgano de gobierno del fondo representado por los partícipes del fondo (previsto en el apartado "Órganos de Gobierno" del Pliego de Prescripciones Técnicas) y la aprobación por la CNMV.

13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Posibilidad de modificación del contrato: Sí.

Se prevén las siguientes causas de modificación:

Condiciones, alcance y límite de la modificación:

1. Según lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

   Alcance y límites de la modificación:

   - El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista. En concreto, el compromiso de aportación privada se reduciría proporcionalmente con la reducción de aportación pública (por parte Agencia IDEA). En consecuencia como base para el cálculo de la comisión de gestión se utilizaría el patrimonio comprometido reducido del Fondo.
   - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/73

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Causas de resolución del contrato:

Además de las establecidas en el clausulado del pliego PCAP serán causa de resolución las siguientes:

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %.

Serán causa de resolución del contrato por culpa del adjudicatario las siguientes:

- No realizar dentro de plazo establecido (9 meses ó 12 meses en caso de que la Agencia IDEA haya concedido la ampliación) desde la firma del contrato de servicio de intermediación financiación, la constitución del Instrumento financiero.
- No realizar operaciones (formalizadas y desembolsadas) en destinatarios finales por al menos 1 millón de euros dentro de plazo de 12 meses desde la inscripción del instrumento financiero en la CNMV. Además de la resolución del contrato el intermediario financiero deberá reintegrar a la Agencia IDEA todas las comisiones de gestión cobradas hasta la fecha de la resolución.
- Cambios no autorizados del equipo humano que el contratista se haya comprometido a adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo previsto en el Anexo III del PCAP.
- Sustitución de la Sociedad Gestora en la gestión del Fondo sin autorización previa por parte de la Agencia IDEA.
- Revocación de la autorización concedida por la CNMV a la Sociedad Gestora para proporcionar capital social a las empresas.
- Modificación del reglamento de gestión del Fondo sin obtener la autorización previa y escrita por parte de la Agencia IDEA.
- Fusión del Instrumento Financiero con otro fondo de capital-riesgo.
- No contar con un establecimiento en Andalucía plenamente operativo con el equipo técnico mínimo establecido en el Anexo III del PCAP para la ejecución del contrato desde el momento de la constitución del instrumento financiero hasta, como mínimo, el final del periodo de inversión.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia:
No procede

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/73

ANEXO II

REQUISITOS DE LOS LICITADORES: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario. La solvencia económica y financiera se acreditará en ambos Lotes por el medio que se señala a continuación:

Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para que el que esté vencida la obligación de aprobación de la cuentas anuales por importe igual o superior a 125.000 euros.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio del certificado de las cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; debiéndose aportar en este supuesto, certificado o nota simple expedida por el registro Mercantil comprensiva de las cuentas anuales aprobadas y depositadas.

Si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente.

En caso de que por falta de antigüedad no haya devengado aún la obligación de presentar las cuentas anuales, el patrimonio neto se acreditará mediante la aportación de los estados financieros intermedios (dentro de los 90 días naturales previos a la fecha de presentación de esta licitación) acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente.

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica:

No procede

****

La acreditación de las circunstancias señaladas en este Anexo deberá predicarse del momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones y habrán de ser acreditadas por el licitador cuya oferta sea calificada como la mejor oferta en los términos contenidos en la cláusula 10.7 de este Pliego.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/73

ANEXO III
REQUISITOS DE LOS LICITADORES: SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario.
La solvencia técnica o profesional se acreditará en ambos Lotes por el medio que se señala a continuación.

Medio:
Indicación del personal técnico, integrado o no en la empresa, participantes en el contrato.

Criterio:
Deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos de solvencia que de no cumplirse provocarán la inadmisión del solicitante:

- El tamaño mínimo del equipo técnico participante en el contrato es el siguiente:
  - Lote 1: 2 personas
  - Lote 2: 3 personas

  Independientemente del lote, al menos 2 personas deberán ser adscritas a la oficina en Andalucía, una vez constituido el fondo y hasta mínimo el final del periodo de inversión.
- El equipo técnico participante en el contrato deberá contar de forma agregada entre sus miembros con una experiencia total acumulada en capital riesgo de un mínimo de años:
  - Lote 1: 10 años
  - Lote 2: 15 años

  Así mismo, con independencia del lote y dentro del cómputo de años indicados anteriormente, al menos un técnico participante en el contrato deberá tener una experiencia en capital riesgo de mínimo 8 años.
  Se entenderá por "experiencia en capital riesgo" lo siguiente: formar parte del equipo de inversión en una entidad de capital riesgo.

  Para el equipo (y en particular para al menos un técnico participante en el contrato) se requiere una experiencia específica y elevada en capital riesgo debido a la complejidad de las actividades a desarrollar, más si se tiene en cuenta la corta duración del periodo de inversión. La experiencia del equipo debe contribuir al objetivo de lograr la máxima inversión del patrimonio dentro del plazo dado sin perder calidad en el desempeño de la actividad y en solvencia y solidez de las inversiones.

- El equipo técnico participante en el contrato deberá haber realizado de forma agregada un número mínimo de operaciones de capital riesgo en los últimos 5 años (60 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas):
  - Lote 1: 10 operaciones*
  - Lote 2: 15 operaciones*

  Por "operación de capital riesgo" se entiende la adquisición y/o venta de participaciones de una empresa.

  Se requiere una experiencia amplia del equipo en operaciones concretos de capital riesgo debido a la complejidad de las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta la corta duración del periodo de inversión. La experiencia permite acortar el tiempo de arranque de la actividad y la ejecución de operaciones de inversión, factores claves para lograr el máximo nivel de inversión del fondo dentro del plazo dado sin perder calidad en el desempeño de la actividad y en solvencia y solidez de las inversiones.

  * *Suma de operaciones en empresas distintas de cada miembro del equipo técnico. La misma empresa computa solamente una vez por cada miembro del equipo técnico (varias rondas en la misma empresa cuentan como única operación), pero se permite la repetición de la misma empresa entre diferentes miembros del equipo técnico.*

Los requisitos anteriormente detallados deberán acreditarse de la siguiente forma:

Declaración responsable firmada por el representante del licitador sobre el equipo técnico participante en el contrato donde constan los siguientes datos:

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/73

- Nombre del técnico.
- Número de años de experiencia en al ámbito de capital riesgo.
- Operaciones de capital riesgo en que el técnico ha participado en los últimos 5 años.

El licitador podrá utilizar en su declaración responsable el siguiente modelo de tabla para resumir los datos requeridos:

Nombre del técnico	Número de años de experiencia en capital riesgo	Número de operaciones de capital Riesgo en los últimos 5 años

Con el fin de corroborar los datos de la declaración responsable, se debe aportar CV firmado por cada uno de los técnicos en el que se señale:

- su experiencia laboral y profesional en capital riesgo (nombre de las entidades de capital riesgo en la que ha formado parte del equipo de inversión, funciones y fechas (inicio, salida)).
- operaciones realizadas en los últimos 5 años (indicando nombre de la empresa para que ha efectuado la adquisición y/o venta de participaciones, tipo de operación, fecha de ejecución de la operación).

En la documentación presentada debe comprobarse el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica anteriormente indicados.

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica:
No procede

La acreditación de las circunstancias señaladas en este Anexo deberá predicarse del momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones y habrán de ser acreditadas por el licitador cuya oferta sea calificada como la mejor oferta en los términos contenidos en la cláusula 10.7 de este Pliego.

****

Otros Requisitos:
Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:
Sí

- Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

El licitador cuya oferta resulte designada la mejor presentará de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP un compromiso de adscripción de los medios personales anteriormente indicados conforme al modelo contenido en Anexo X-C, al que acompañará a los efectos de acreditar su efectiva disposición la siguiente documentación en original o copia autentica o autenticada conforme a la legislación vigente:

- En caso de tenerlos en plantilla el contrato de trabajo.
- En caso de no tenerlos los contratos o preacuerdos que acrediten su vinculación con el licitador.

La sustitución de los medios humanos aportados requerirá el mantenimiento de los requisitos de solvencia técnica establecidos en este anexo así como la autorización expresa de la Agencia IDEA.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP:
Sí. De conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia y Anexo I, los cambios no autorizados del personal que el licitador se haya comprometido a adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo previsto a este Anexo.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/73

- Penalidades en caso de incumplimiento:
No

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/73

ANEXO IV: DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 1

ANEXO IV-A

DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n° 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) será accesible a través de la siguiente dirección:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como "DEUC XML".
2. Ir al siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es
3. Elegir la casilla "Soy un operador económico".
4. Elegir la casilla "Importar DEUC".
5. En "examinar" elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, imprime y firma por el representante del licitador, para su presentación en formato papel.

En caso de no utilizar el servicio DEUC electrónico se facilita un documento en formato odt para su cumplimentación en soporte papel. Cuando en dicho documento se hace referencia a los términos "poder adjudicador" o "entidad adjudicadora" por tal, ha de entenderse la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC, se encuentra en la dirección electrónica indicada al comienzo de este anexo y en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC está disponible en la página web https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf.
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública: http://www.minhap.gob.es/es-ES/Servicios/Contratacion/Junta%20Consultiva%20de%20Contratacion%20Administrativa/Paginas/default.aspx.
- En el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/73

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ÍNDICE

El presente formulario consta de las siguientes partes y secciones:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Parte II. Información sobre el operador económico (empresa licitadora o candidata).

Sección A: Información sobre el operador económico.

Sección B: Información sobre los representantes del operador económico.

Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.

Sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se base el operador económico.

Parte III. Criterios de exclusión:

Sección A: Motivos referidos a condenas penales.

Sección B: Motivos referidos al pago de impuesto o de cotizaciones a la Seguridad Social.

Sección C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional.

Sección D: Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicadora o la entidad adjudicadora.

Parte IV. Criterios de selección:

Sección α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

Sección A: Idoneidad

Sección B: Solvencia económica y financiera.

Sección C: Capacidad técnica y profesional.

Sección D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental.

Parte V. (No procede su cumplimentación al tratarse de un procedimiento abierto).

Parte VI. Declaraciones finales.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/73

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR O LA ENTIDAD ADJUDICADORA

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico[1] para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente[2] publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*:

DOUE S [ ], fecha [ ], página [ ]

Número del anuncio en el DO S: [ ][ ][ ][ ]/S [ ][ ][ ]-[ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.

Si la publicación de un anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no es obligatoria, sírvase facilitar otros datos que permitan identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional): [ ]

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

IDENTIDAD DEL CONTRATANTE [3]	Respuesta
Nombre:	[ ]
¿De qué contratación se trata?	**Respuesta**
Título o breve descripción de la contratación[4]	[ ]
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso)[5]	[ ]

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

1 Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.

En el caso de los **poderes adjudicadores**: bien un **anuncio de información previa** utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un **anuncio de contrato**.

2 En el caso de las **entidades adjudicadoras**: un **anuncio periódico indicativo** que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un **anuncio de contrato** o un **anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación**.

3 Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1, del anuncio de licitación. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.

4 Véanse los puntos II. 1.1 y II 1.3 del anuncio pertinente.

5 Véase el punto II.1.1 del anuncio pertinente.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/73

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	Respuesta
Nombre:	[ ]
Número de IVA, en su caso: Si no se dispone de número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[ ] [ ]
Dirección postal:	[ ]
Persona o personas de contacto[6] Teléfono: Correo electrónico: Dirección Internet (dirección de la página web, en su caso):	[ ] [ ] [ ] [ ]
Información general	**Respuesta**
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña empresa o una mediana empresa? [7]	[ ] Sí [ ] No
Únicamente en caso de contratación reservada[8]: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social[9] o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? **Si la respuesta es afirmativa,** ¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos? En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	[ ] Sí [ ]No [...] [...]

6 Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.

7 Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresa, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

Microempresa: empresa que cuente con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no exceda de 2 millones de euros.

Pequeña empresa: empresa que cuente con menos de 50 empleados y cuyo volumen de negocios anula o balance total anual no exceda de 10 millones de euros.
Mediana empresa: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuente con menos de 250 empleados y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance total anual no exceda de 43 millones de euros

8 Véase el anuncio del contrato, punto III.1.5.

9 Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/73

En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación?	[ ] Sí [ ] No [ ] No procede
En caso afirmativo: **Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.**	
a) Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente:	a) [...]
b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
c) Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial[10]:	c) [...]
d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida?	d) [ ] Sí [ ] No
En caso negativo: **Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda.** ***ÚNICAMENTE, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de contratación:***	
e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?	e) [ ] Sí [ ]No
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad y organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	24/73

10 Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.

Forma de participación	Respuesta
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros[11]?	[ ] Sí [ ] No
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.	
En caso afirmativo: a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a): [...] b): [...] c): [...]
Lotes	**Respuesta**
En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	[...]

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efecto del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos: Junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[...]; [...]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[...]
Dirección postal:	[...]
Teléfono:	[...]
Correo electrónico:	[...]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad, ...)	[...]

11 En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras	[ ] Sí [ ] No

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	25/73

entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirá también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate[12]

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información).

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	[ ] Sí [ ] No **En caso afirmativo y en la medida que se conozca este dato,** enumérense los subcontratistas previstos: [...]

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas en cuestión.

12 Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de calidad: parte IV, sección C, punto 3.

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva[13].
2. Corrupción[14].
3. Fraude[15].
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas[16].
5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo[17].

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/73

6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos[18].

13 Tal y como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

14 Tal y como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

15 En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de intereses financiero de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

16 Tal como se definen en la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal y como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

17 Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

18 Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1. de la Directiva 2014/24/UE	**Respuesta**
¿Ha sido el **propio operador económico**, o **cualquier** persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, **de una condena en sentencia firme** que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	[ ] Sí [ ] No Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [19]
En caso afirmativo, indíquese[20]: a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma: b) Identificación de la persona condenada [ ]: c) **En la medida en que se establezca directamente en la condena:**	a) Fecha:[ ], punto(s): [ ], razón o razones: [ ] b) [ ] c) Duración del período de exclusión [...] y puntos de que se trate [..]; Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor,

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	27/73

	referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [21]
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión (autocorrección)[22]?	[ ] Sí [ ]No
En caso afirmativo, descríbanse las medidas adoptadas[23]:	[...]

19 Repítase tantas veces como sea necesario.

20 Repítase tantas veces como sea necesario.

21 Repítase tantas veces como sea necesario.

22 De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.

23 La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc).

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad social	Respuesta	
¿Ha cumplido el operador económico todas **sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social**, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	[ ] Sí [ ]No	
	Impuestos	Cotizaciones Sociales
En caso negativo, indíquese:		
a) País o miembro de que se trate	a) [...]	a) [...]
b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?	b) [...]	b) [...]
c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?		
1. A través de una resolución administrativa o judicial:	c1) [ ] Sí [ ] No	c1) [ ] Sí [ ]No
- ¿Es esta resolución firme y vinculante?	- [ ] Sí [ ] No	- [ ] Sí [ ]No
- Indíquese la fecha de la condena o resolución.	- [...]	- [...]
- **En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella**, duración del período de exclusión.	- [...]	- [...]
2. Por otros medios. Especifíquese.	c2) [...]	c2) [...]
d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de	d) [ ] Sí [ ] No	d) [ ] Sí [ ] No

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	28/73

los impuestos o de las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	**En caso afirmativo**, especifíquese: [...]	**En caso afirmativo**, especifíquese: [...]
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) [24]: [...] [...] [...] [...]	

24 Repítase tantas veces como sea necesario.

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL[25]

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de "falta profesional grave" abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	**Respuesta**
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico **sus obligaciones** en los ámbitos de la **legislación laboral, social y medioambiental** [26]?	[ ] Sí [ ] No
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión (autocorrección)? [ ] Sí [ ] No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: [...]
Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones[27]: a) **En quiebra** b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación c) Ha celebrado un convenio con sus acreedores d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas **En caso afirmativo**:	[ ] Sí [ ] No

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	29/73

- Especifíquese: - Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias[28]: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):	- [...] - [...] [...] [...] [...] [...]

25 Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.

26 Tal y como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

27 Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

28 No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económico en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter **obligatorio** en virtud de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción** posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una **falta profesional grave**[29]**?** En caso afirmativo, especifíquese:	[ ] Sí [ ]No [...]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [ ] Sí [ ]No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: [...]
¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a **falsear la competencia**[30]? **En caso afirmativo**, especifíquense:	[ ] Sí [ ]No [...]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [ ] Sí [ ] No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: [...]
¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación? **En caso afirmativo**, especifíquense:	[ ] Sí [ ] No [...]
¿Ha **asesorado** el operador económico o alguna empresa	[ ] Sí [ ]No

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	30/73

relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha **intervenido de otra manera en la preparación** del procedimiento de contratación? **En caso afirmativo**, especifíquense:	[...]
¿Ha experimentado el operador económico la **rescisión anticipada** de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior? **En caso afirmativo**, especifíquese:	[ ] Sí [ ]No [...] **En caso afirmativo**, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [ ] Sí [ ]No **Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:** [...]
¿Puede el operador económico confirmar que: a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, b) no ha ocultado tal información, c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?	[ ] Sí [ ]No

29 En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación.

30 Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación.

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
¿Son aplicables los motivos de exclusión **puramente nacionales** que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación?	[ ] Sí [ ] No
Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	31/73

pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[...] [...] [...] [...][31]
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:	[ ] Sí [ ] No [...]

31 Repítase tantas veces como sea necesario.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	32/73

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

En relación con los criterios de selección (sección α o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

α: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección α de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple con todos los criterios de selección requeridos:	[ ] Sí [ ] No

A. IDONEIDAD.

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Idoneidad	Respuesta
1) **Figura inscrito en un registro profesional o mercantil** en su Estado miembro de establecimiento[32]: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[...] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
2) **Cuando se trate de contrato de servicios:** ¿Es preciso **disponer de una autorización específica o estar afiliado** a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[ ] Sí [ ] No **En caso afirmativo**, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito: [...] [ ] Sí [ ] No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]

32 Tal y como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	33/73

contratación a que se refiera el anuncio.

Solvencia económica y financiera	Respuesta
1a) Su **volumen de negocios anual** (general) durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 1b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación es el siguiente[33]: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...][..]moneda Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...][..]moneda Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...][..]moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [...], [...] [...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
2a) Su **volumen de negocios anual** (específico) durante el número de ejercicios exigido **en el ámbito de actividad cubierto por el contrato** y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 2b) Su **volumen de negocios** anual medio **en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente**[34]: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...][..]moneda Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...][..]moneda Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...][..]moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [...], [...] [...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:	[...]
4) En relación con **las ratios financieras**[35] que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(indicación de la ratio requerida –ratio entre x e y[36])- y del valor: [...], [...][37] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]

33 Sólo si el anuncio pertinente o los pliegos de contratación lo permiten.
34 Sólo si el anuncio pertinente o los pliegos de contratación lo permiten.
35 Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
36 Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	34/73

37 Repítase tantas veces como sea necesario.

5) El importe asegurado en el **seguro de indemnización por riesgos profesionales** del operador económico es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar	[...][...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
6) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que: Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[...] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Capacidad Técnica y profesional	Respuesta
1) **Contratos públicos de servicios**: **Durante el período de referencia[38], el operador económico ha prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado:** Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios públicos o privados[39]:	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación: [...] Descripción | Importes | Fechas | Destinatarios [ ] | [ ] | [ ] | [ ]

38 Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta tres años y admitir experiencia que date de más de cinco años.
39 En otras palabras, deben enumerarse todos los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los servicios de que se trate.

2) Puede recurrir al **personal técnico o los organismos técnicos**[40] siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad:	[...]

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	35/73

3) Emplea las siguientes **instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad** y dispone de los siguientes **medios de estudio e investigación:**	[...]
4) Cuando los servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de servicios que sean necesarios para un fin particular: ¿Autorizará el operador económico que se verifique[41] su **capacidad de producción, su capacidad técnica** y, en su caso, los **medios de estudio** e investigación de que dispone, así como las **medidas de control de la calidad** que aplicará?	[ ] Sí [ ] No
5) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes **títulos de estudios y profesionales**: a) El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación) b) Su personal directivo:	a) [...] b) [...]
6) El operador económico podrá aplicar las siguientes **medidas de gestión medioambiental** al ejecutar el contrato:	[...]
7) La **plantilla media anual** del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:	Año, plantilla media anual: [...], [...] [...], [...] [...], [...] Año, número de directivos: [...], [...] [...], [...] [...], [...]

40 Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

41 La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo del país en el que esté establecido el proveedor de servicios.

8) El operador económico dispondrá de la **maquinaría, material y el equipo técnico** siguientes para ejecutar el contrato:	[...]
9) El operador económico **tiene eventualmente el propósito de subcontratar**[42] la siguiente **parte (es decir, porcentaje)** del contrato:	[...]

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	36/73

42 Téngase en cuenta que, si el operador económico ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deber cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (ver la parte II, sección C, más arriba).

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de **aseguramiento de la calidad** requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad? **Si la respuesta es negativa**, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad dispone. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[ ] Sí [ ] No [...] [...] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
¿Podrá el operador económico presentar **certificados** expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los **sistemas o normas de gestión medioambiental** requeridos? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los **sistemas o normas de gestión medioambiental** se dispone: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[ ] Sí [ ] No [...] [...] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	37/73

PARTE V: (No procede la cumplimentación de la PARTE V al tratarse de un procedimiento abierto).

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

a) El poder adjudicador tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita [43]

,o

b) A partir del 18 de octubre de 2018 [44] *a más tardar el poder adjudicador ya posea los documentos en cuestión.*

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [Indíque(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s)] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)]

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [.....]

43 Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

44 Dependiendo de la aplicación a nivel de nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de Directiva 2014/24/UE.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	38/73

ANEXO IV: DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 1

ANEXO IV-B

SOBRE NÚMERO 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). *[EN EL SUPUESTO DE UNIONES TEMPORALES DE EMPRESA CADA INTEGRANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE]*

RELLENAR:

D./Dª.....con Documento Nacional de Identidad nº.....en su condición de.....[indicar la representación por la que se actúa-cargo del órgano de administración o apoderamiento] de la empresa.....en virtud de.....(hacer mención al documento público que acredita la representación).

DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD Y ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO:

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 86.1 del RGLCAP en relación con el artículo 149.3 de la LCSP, declara que (*señalar según proceda, debiendo optarse por UNA sola opción y siendo su cumplimentación obligatoria)*:

   - ☐ NO forma parte de un grupo empresarial ni se encuentra en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 42 del Código de Comercio.
   - ☐ SÍ pertenece al grupo empresarial denominado: *[Adjuntar relación con la denominación y composición de la estructura del grupo empresarial]*

   En el supuesto de pertenecer a un grupo de empresas o encontrarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 42 del Código de Comercio, DECLARA que la relación que adjunta se ajusta a la realidad de la estructura del grupo empresarial y que (*señalar según proceda, debiendo optarse por UNA sola opción y siendo su cumplimentación obligatoria)*:

   - ☐ NO concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
   - ☐ SÍ concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. *[Indicar la denominación social de la empresa o empresas]*

2. *Señalar si procede cuando se trate de empresa extranjera:* Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

3. Que los documentos y datos que señala a continuación y que se encuentran en los siguientes sobres tienen el carácter de confidencial:

   - Sobre número 1:
   - Sobre número 2:
   - Sobre número 3:

   [Las referencias a las partes de las proposiciones que se consideren confidenciales y se incluyan en la declaración del licitador, deberán efectuarse de manera que no se revele el secreto de las proposiciones que debe mantenerse hasta que se produzca el acto público en el que se produzca su apertura. En el caso de que desvele el secreto de las ofertas antes del acto público de apertura, procederá la exclusión de las mismas.]

4. *[Para la presente licitación no se requiere la cumplimentación del apartado 4].*

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	39/73

5. *[Para la presente licitación no se requiere la cumplimentación del apartado 5].*

Fecha y firma [Nombre y apellidos del firmante] [Indicar cargo del firmante]

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	40/73

ANEXO IV: DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 1
ANEXO IV-C

MODELO DE COMPROMISO DE CONCURRENCIA EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D./Dª. _____, mayor de edad y con DNI núm. _____, en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº.....

D./Dª. _____, mayor de edad y con DNI núm. _____, en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº.....

[Incluir los datos de todos los miembros integrados en la unión temporal de empresas]

Se comprometen a constituirse en unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, en el caso de resultar adjudicatarios del presente procedimiento, lo que comunican a efectos de participar en la siguiente licitación:

- Expediente:
- Título:

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la UTE de cada uno de los miembros es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

[Indicar la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal de empresas]

Como representante de la citada unión se nombra a _____,

Lugar, fecha y firma de cada uno de los representantes de las empresas integradas en la UTE

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	41/73

ANEXOS IV: DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 1
ANEXO IV-D

DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

D./Dª.....con Documento Nacional de Identidad nº....., en nombre y representación de....., con CIF..... entidad domiciliada en ....., provincia de....., C.P....., en relación con el expediente (EXPD...../.....TITULO.-.....,

[En caso de UTE la declaración deberá venir firmada por todos los licitadores integrados en la unión temporal de empresas]

DECLARA:

- Que para la remisión de las notificaciones electrónicas en este procedimiento en la dirección electrónica habilitada para práctica de las notificaciones electrónicas en la Administración de la Junta de Andalucía, la persona licitadora OPTA por: ***(seleccione una y solo una opción)***

[ ] **Opción1:**

Las notificaciones serán puestas a disposición de la empresa (persona jurídica) y accedidas por cualquier persona física que disponga de certificado electrónico válido y vigente de representante de la empresa ante las Administraciones Públicas. **(S*eleccione una de las dos posibilidades que figuran a continuación y cumplimente todos los datos correspondientes a la opción elegida)***

- ☐ Una de estas personas ha realizado en alta en la dirección electrónica habilitada, con dicho certificado electrónico.

  Los datos identificativos de la empresa (persona jurídica) son los siguientes:

  - CIF de la persona jurídica:
  - Razón social:

- ☐ Solicita que se realice el alta en la dirección electrónica habilitada, para lo que aporta:

  - Denominación social:
  - C.I.F.:
  - Correo electrónico:
  - N° de Móvil:

[ ] **Opción 2:**

Las notificaciones serán puestas a disposición de una persona física y accedidas con su certificado electrónico válido y vigente de persona física. **(S*eleccione una de las dos posibilidades que figuran a continuación y cumplimente todos los datos correspondientes a la opción elegida).***

- ☐ Esta persona ha realizado el alta en la dirección electrónica habilitada, con dicho certificado.

  Los datos identificativos de la persona física son los siguientes:

  - NIF de la persona física:
  - Nombre y apellidos:

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	42/73

☐ Solicita que se realice el alta en la dirección electrónica habilitada, para lo que aporta:

- Apellidos y nombre:
- D.N.I.:
- Correo electrónico:
- N° de Móvil:

- Para cualquiera de las opciones, indica la siguiente dirección de correo electrónico:....., para que sea utilizada de forma complementaria a la ya existente en la dirección electrónica habilitada, como correo electrónico de aviso en este procedimiento de contratación.

Fecha y firma

[Nombre y apellidos del firmante]

[Indicar cargo del firmante]

Notas

- La dirección electrónica habilitada es *http:/www.andaluciajunta.es/notificaciones.*
- En la dirección electrónica habilitada las notificaciones estarán disponibles en el servicio "Expedientes de contratación de la Junta de Andalucía" de la entidad emisora "CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".
- Las Uniones Temporales de Empresas deben seleccionar la Opción 2.
- En caso de que se produjera una alteración de los datos declarados en el presente anexo a lo largo de la licitación o ejecución del contrato, será necesario volver a presentar ante el Órgano de Contratación este Anexo debidamente cumplimentado con los datos actualizados.

"Recuerde que la persona a la que se da de alta debe estar en posesión, o bien de un certificado digital personal (para notificación a persona física), o bien de un certificado digital de persona jurídica (notificación a persona jurídica).

Para más información sobre el sistema de Notificaciones "Notific@" ver el enlace:

https://ws020.juntadeandalucia.es/notificaciones/snja/index.jsp

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	43/73

ANEXO V: DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 2

ANEXO V

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

A los efectos de valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, los licitadores deberán presentar una propuesta técnica o plan de negocio. Los puntos a atender son iguales para ambos lotes:

Estrategia de Inversión

Se deberá preparar una memoria explicativa de la Estrategia del Inversión del Instrumento Financiero, donde se desarrollarán los siguientes puntos:

- Hipótesis/ estrategia de inversión. La estrategia deberá estar alineada con la RIS3 Andalucía (Estrategia de Innovación de Andalucía 2020) y el PAIDI 2020 (Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Investigación 2020).
- Identificación de los sectores empresariales y fases empresariales hacia las que se orientarán las inversiones, así como un dimensionamiento del mercado objetivo.
- Porcentajes generales de participación máximos y mínimos que se pretendan ostentar. Criterios temporales máximos y mínimos de mantenimiento de las inversiones y fórmulas previstas de desinversión.
- Estrategia de seguimiento y generación de valor de las empresas invertidas. Implicación del ecosistema ciencia- tecnología-empresa de Andalucía para la ejecución de la estrategia.
- Política de co-inversión con otros inversores (a nivel deal by deal). Capacidad de encontrar co-inversores privados. Nota: De acuerdo con el Anexo 5 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1157 el intermediario financiero debe demostrar que no utilizará un planteamiento discriminatorio al encontrar co-inversores e invertir con ellos.

Generación de Impacto en Andalucía

Se deberá elaborar una memoria explicativa que justifique la generación de impacto en Andalucía, donde se desarrollarán los siguientes puntos:

- Descripción de la necesidad de inversión (en el sentido de que existe un fallo del mercado financiero que no está atendido) respecto al mercado objetivo en Andalucía.
- Justificación de qué manera cubrirá el Instrumento Financiero dicha necesidad de inversión.
- Descripción del impacto socioeconómico esperado para Andalucía, en particular la generación de empleo directo (diferenciando el género) en Andalucía y la inversión inducida.
- Definición de una métrica adecuada y metas (al menos dos indicadores aparte de empleo directo e inversión inducida) para medir el impacto socioeconómico esperado. La frecuencia del seguimiento de los indicadores debe ser al menos anual y por proyecto.

Generación de dealflow

Se elaborará una memoria explicativa de la estrategia del Intermediario Financiero para generar oportunidades de inversión y garantizar un máximo nivel de absorción del Fondo. La memoria deberá abordar los siguientes puntos:

- Descripción de la estrategia y proceso de captación de proyectos.
- Concretización del pipeline de potenciales operaciones (nombre empresa, persona de contacto tamaño de operación, estado de la negociación) y estimación del dealflow (calendario con el número de operaciones por cada año).

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	44/73

- Justificación de cómo lograr la máxima absorción del Fondo dentro del período de inversión. Identificación de posibles obstáculos y medidas mitigadoras.

Organización, control y gobernanza del Instrumento Financiero

Se elaborará una descripción de los mecanismos de control, supervisión, mitigación de conflictos de interés, reporting y seguridad de datos para el Instrumento Financiero:

- Descripción y justificación de la forma de trabajo y organización del equipo técnico que participa en el contrato.
- Sistema de control y de supervisión interna y externa del Instrumento Financiero.
- Sistemas de información, seguridad de datos y modelo de reporting a los inversores que empleará para la ejecución del contrato.

Nota:

La propuesta técnica deberá contener información suficiente para que pueda ser valorada conforme a los criterios evaluables mediante juicios de valor que figuran en el Anexo VII.

En ningún caso la persona licitadora reflejará en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	45/73

ANEXOS VI: DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 3

ANEXO VI-A

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En ambos lotes se presentará la documentación que se indica a continuación:

1. **Proposición económica.** La proposición, debidamente firmada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VI-C del presente pliego.
   El licitador deberá recoger en el modelo contemplado en el Anexo VI-C la oferta que realiza para cada uno de los conceptos que se indican a continuación:

   - A1: Comisión básica: Hasta los primeros 24 meses a partir de firma de contrato de servicio de intermediación financiera*, el porcentaje ofertado calculado sobre el Patrimonio Comprometido por la Agencia IDEA (Lote 1: 10.000.000 euros; Lote 2: 19.000.000 euros). No se admitirán ofertas que superen el 2,5% anual.

     **Aclaración: El derecho de cobro de la comisión de gestión se devengará a partir del inicio del periodo de inversión (= momento inscripción del fondo en la CNMV) y no desde la firma del contrato de servicio de intermediación financiera. En consecuencia el periodo efectivamente retribuido hasta una comisión máxima de 2,5% se reduce así por la duración del periodo de constitución del fondo y será previsiblemente menos que 24 meses.*

   - A2: Comisión básica: A partir de los primeros 24 meses a partir de firma de contrato de servicio de intermediación financiera, hasta el final del periodo de inversión, el porcentaje ofertado calculado sobre el Patrimonio Comprometido por la Agencia IDEA (Lote 1: 10.000.000 euros; Lote 2: 19.000.000 euros). No se admitirán ofertas que superen el 1,0% anual.

   - B: Comisión basada en los resultados: A partir de la constitución del Fondo y hasta el final del Periodo de Inversión, el porcentaje ofertado (proposición económica "B", máximo 2,5% anual) calculado sobre los siguientes importes: importes realmente abonados a los destinatarios finales menos el coste de adquisición de las inversiones ya desinvertidas en su totalidad o la parte proporcional del coste de adquisición correspondiente a una desinversión parcial y menos las inversiones que hayan sido objeto de una distribución en especie. A dichos efectos, la liquidación de cualquier sociedad participada y la depreciación irreversible (a efectos de este licitación es cuando la compañía entra en concurso de acreedores) de una inversión, excluyendo la refinanciación y cualquier supuesto análogo, será considerada como una desinversión.

   - C: Tasa interna mínima de rentabilidad para los partícipes ("retorno preferente" o "hurdle rate"). La retribución de éxito (carry) está establecida en el 20% y se define como la parte de los rendimientos netos acumulados que por encima del retorno preferente (rendimientos calculados aplicando la tasa interna mínima de rentabilidad (hurdle rate) al capital total aportado) se distribuya al intermediario financiero. No se admitirán ofertas inferiores a 4,0% TIR.

   - D1: Compromiso de inversión privada (incluyendo el compromiso por parte del intermediario financiero que debe ser al menos 1% del patrimonio comprometido del fondo) en el instrumento financiero. No se admiten ofertas inferiores a 2.500.000 euros en el lote 1 y a 5.000.000 euros en el lote 2.

   - D2: importe privado <u>comprometido en firme</u> por parte de participes privados. La propuesta de importe privado comprometido en firme por parte de participes privados se indicará en el anexo VI-C. El importe propuesto en el punto D2 equivale a la suma de los diferentes

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	46/73

compromisos en firme. La oferta no puede superar el importe indicado en el punto D1. Adicionalmente cada partícipe privado (incluido el compromiso por parte del licitador) debe acreditar su compromiso mediante el modelo contenido en Anexo VI-D, debidamente completado y firmado. Solamente las cartas correctamente completadas y firmadas serán consideradas como compromiso en firme.

El punto D2 solamente se valora si el importe viene respaldado por "cartas de compromiso en firme" acorde al modelo VI-D. No se valora el punto D2 si el importe no coincide con la suma de los importes que constan en las "cartas de compromiso en firme".

2. **Mejoras.** El licitador podrá ofertar la mejora que se indica en el Anexo VI-B, para lo cual deberá cumplimentar el modelo que se recoge en el Anexo VI-E.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	47/73

ANEXOS VI: DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 3

ANEXO VI-B

MEJORAS INCLUIDAS EN EL SOBRE 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Para ambos lotes la proposición de mejora, debidamente firmada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VI-E del presente pliego.

1. Elementos:

   Compromiso de promoción y divulgación:
   Participación activa en la promoción del Instrumento Financiero en coordinación con la Agencia IDEA y con referencia explícita a la cofinanciación de FEDER y la Agencia IDEA. Por "Participación activa en la promoción del Instrumento Financiero" se entiende la participación activa en actos públicos (ponencias, mesas redondas), difusión por medios de comunicación (artículo, publicidad, entrevista) o participación en eventos/ferias (stand, patrocinios).

2. Condiciones:

   Participación en al menos dos promociones por cada ejercicio durante el periodo de inversión en el territorio de Andalucía. En caso de ejercicios no completos el compromiso sería el siguiente: hasta 9 meses 1 evento, superior a 9 meses 2 eventos.

   Para que una actuación pueda ser considerada como "Participación activa en la promoción del Instrumento Financiero", la Agencia IDEA debe validar la idoneidad de la actuación.

   Para validar la idoneidad de cada actuación que se realizará durante la ejecución del contrato, el contratista debe enviar un breve informe de la actuación (tipo/formato de actuación, fecha, público objetivo, contenido, repercusión esperada, prueba de la referencia a Agencia IDEA y cofinanciación FEDER) al responsable del contrato de Agencia IDEA. El responsable del contrato se pronunciará sobre la idoneidad de la actuación en un plazo de 10 días hábiles. Para que una actuación se considere idónea, debe contribuir a la captación de proyectos o el incremento de interés del potencial público objetivo para el instrumento. La comunicación entre el contratista y la Agencia IDEA puede ser por vía email.

3. Repercusión económica: No

4. Vinculación con el objeto del contrato:

   La promoción y divulgación son medidas para mejorar la consecución y captación de proyectos de inversión, que a su vez constituye una tarea relevante para la materia objeto de contrato y mejorar la calidad de los resultados.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	48/73

ANEXOS VI: DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 3

ANEXO VI-C

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña.....
Con residencia en.....
calle ..... nº
según Documento Nacional de Identidad nº.....
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios [1]:

Expediente :
Título :
Lote :

Se compromete, en nombre ..... [2] a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por las comisiones, tasas y compromisos que a continuación se indican:

Nº	Detalle del criterio	Oferta	expresar en
A.1	Comisión básica (primeros 24 meses desde la firma del contrato de servicio de intermediación financiera). Máximo 2,5% anual		%
A.2	Comisión básica (posterior a los primeros 24 meses desde la firma del contrato de servicio de intermediación financiera hasta final del periodo de inversión) máximo 1,0% anual		%
B.	Comisión basada en los resultados (durante el periodo de inversión y periodo de desinversión y liquidación) máximo 2,5% anual		%
C.	Tasa interna mínima de rentabilidad para los partícipes (hurdle rate). Mínimo 4% anual.		%
D1.	Compromiso de inversión privada (incluyendo los compromisos por parte del intermediario financiero) en el instrumento financiero [3]. El importe propuesto no debe ser inferior a: • Lote 1: 2,5 millones de euros • Lote 2: 5,0 millones de euros		euros
D2.	Importe privado comprometido en firme por parte de participes privados [4]		euros

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	49/73

El compromiso en firme de cada participe, respaldado por una carta de compromiso firmado, se muestra en la tabla a continuación. La suma de compromisos equivale al importe ofertado en el punto D2:

Nombre del participe en firme	Importe de compromiso en firme (euros)
Participe 1	
Participe 2	
...	
Suma total	XXX euros (= importe D2)

(Lugar, Fecha y Firma)

[1] Expresar denominación, número y lote del expediente.
[2] Empresa que representa.
[3] Los partícipes y los importes hasta el momento de la constitución del fondo pueden cambiar, siempre que el importe de la aportación privada en el momento de constitución del fondo no sea inferior al importe propuesto.
[4] Cada compromiso de aportación en firme debe ser acreditado mediante el modelo de "carta de compromiso en firme relativa a la aportación firmado por los partícipes" según Anexo VI-D. El importe en D2 no puede exceder el importe propuesto en D1.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea fuera de los límites indicados en el presente modelo de proposición económica.
No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Agencia IDEA estime fundamental para la oferta.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	50/73

ANEXOS VI: DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 3

ANEXO VI-D

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO EN FIRME RELATIVA A LA APORTACIÓN FIRMADO POR LOS PARTÍCIPES

En [ ], a [ ] de [ ] de 2020.

Ref.: Inversión en el fondo de Capital-Riesgo a constituir en el marco de la licitación para la selección de intermediarios financieros del instrumento financiero "Capital Riesgo – Expansión"

Estimados Sres.:

en nombre [1] y representación de la entidad [indicar si se actúa en nombre propio on en caso], con domicilio social en [.....], e inscrita en el Registro [....], y con Número de Identificación Fiscal [....] (en adelante, el "Inversor"), en virtud **de [datos acreditativos de la representación señalando las escrituras o documentación que otorgan dicha representación]**, por medio de la presente, declaro a los efectos oportunos lo siguiente:

(i) Que, se le ha informado de la licitación que está llevando a cabo la "Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA" (en adelante, "IDEA") para la contratación de los servicios de intermediación financiera para la gestión de instrumentos financieros "Capital Riesgo-Expansión" cofinanciados por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

(ii) Que la sociedad gestora [ ] ("**indicar la denominación social de la Sociedad Gestora"),** que tiene previsto concurrir a la licitación indicada en el párrafo anterior, ha contactado con el Inversor al objeto de ofrecerle la posibilidad de participar en el fondo de capital riesgo cuya constitución promovería dicha Sociedad Gestora en caso de resultar adjudicataria (el "Fondo").

(iii) Que, en el caso de que la Sociedad Gestora finalmente resulte adjudicataria de la gestión del Fondo, los órganos internos del Inversor declaran su compromiso firme en participar en el Fondo, realizando al efecto una aportación por un importe de [....] EUROS ([ ] €); en cuyo caso, el Inversor procederá a la suscripción de los documentos contractuales que resulten precisos para documentar su participación en el Fondo, conforme a lo previsto en los términos de la licitación anteriormente referida.

(iv) Que la entidad que represento tiene la suficiente solvencia y capacidad financiera para asumir el compromiso de aportación del punto anterior.

(v) En caso de que el firmante actúe en nombre otro, declara bajo su personal responsabilidad, tener poder de representación suficiente para realizar las manifestaciones contenidas en la presente carta.

En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

_____

(1) Indicar si se actúa en nombre propio o en representación de otro. En ambos casos deberán indicarse nombre y apellidos del firmante. Además si se actúa en nombre de otro deberá indicarse denominación completa, domicilio oficial, y número de identificación fiscal del representado.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	51/73

ANEXOS VI: DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 3

ANEXO VI-E

MODELO DE PROPOSICIÓN DE MEJORAS VALORADAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/Dña.....
Con residencia en.....
calle ..... nº
según Documento Nacional de Identidad nº.....
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios (1):

Expediente :
Título :
Lote :

Se compromete, en nombre ..... (2) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos y declara los siguientes extremos:

Nº	Detalle de criterio	Compromiso
E.	Compromiso de promoción y divulgación: Se compromete a participar activamente en la promoción del Instrumento Financiero (3) en coordinación con la Agencia IDEA en al menos dos eventos/actos públicos por cada ejercicio (4) durante el periodo de inversión en el territorio de Andalucía con referencia explícita a la cofinanciación de FEDER y la Agencia IDEA.	Si ☐ No ☐

(Lugar, Fecha y Firma)

(1) Expresar denominación, número y lote del expediente.
(2) Empresa que representa.
(3) Por "Participación activa en la promoción del Instrumento Financiero" se entiende la participación activa en actos públicos (ponencia, mesa redonda), difusión por medios de comunicación (artículo, publicidad, entrevista) o participación en eventos/ferias (stand, patrocinio).
(4) En caso de ejercicios no completos el compromiso sería el siguiente: hasta 9 meses 1 evento, superior a 9 meses 2 eventos.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	52/73

ANEXO VII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR:

Para ambos lotes se aplican los mismos criterios. Existe un total de cuatro criterios, siendo la puntuación máxima que se les asigna la siguiente:

- Estrategia de inversión 20 puntos
- Generación de impacto en Andalucía 15 puntos
- Generación de dealflow 15 puntos
- Organización, control y gobernanza del instrumento financiero 10 puntos

Conforme se recoge en la tabla que figura a continuación, cada criterio será evaluado teniendo en cuenta una serie de subcriterios a los que se les asigna un porcentaje de puntuación respecto a la puntuación total del criterio que se esté valorando.

Criterios de Valoración	Subcriterios	Valoración Subcriterio (Nota)	Ponderación subcriterio	Puntuación maxima del criterio
Estrategia de Inversión				20
Hipótesis/ estrategia de inversión. La estrategia deberá estar alineada con la RIS3 Andalucía (Estrategia de Innovación de Andalucía 2020) y el PAIDI 2020 (Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Investigación 2020).	Completitud, coherencia e integridad de la información aportada. Alineación de la estrategia de inversión con la RIS3 Andalucía (Estrategia de Innovación de Andalucía 2020), así como con el PAIDI 2020 (Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020). Los puntos se valorarán de manera global.		25,0%	
Identificación de los sectores empresariales y fases empresariales hacia las que se orientarán las inversiones, así como un dimensionamiento del mercado objetivo.	Nivel de concretización (cualitativo y cuantitativo), detalle y dimensionamento del mercado objetivo.		12,5%	
Porcentajes generales de participación máximos y mínimos que se pretendan ostentar.Criterios temporales máximos y mínimos de mantenimiento de las inversiones y fórmulas previstas de desinversión.	Plausibilidad y concretización de la estrategia de inversión, así como la idoneidad y coherencia de los criterios/parametros con respecto al mercado objetivo.		12,5%	
Estrategia de seguimiento y generación de valor de las empresas invertidas. Implicación del ecosistema ciencia- tecnología-empresa de Andalucía para la estrategia.	Idoneidad de la estrategia de seguimiento y generación de valor de las participadas. Se valora la vinculación y sinergia de la estrategia con Andalucía y el grado de colaboración con el ecosistema ciencia- tecnología-empresa.		25,0%	
Política de co-inversión con otros inversores (a nivel deal by deal). Capacidad de encontrar co-inversores privados.	Se valorará las condiciones y los criterios para la evaluación de los coinversores al nivel deal by deal. Debe demostrarse que no se utiliza un planteamiento discriminatorio al econtrar co-inversores e invertir con ellos. Se valorará la acreditación de existencia de acuerdos de co-inversión y la capacidad de encontrar co-inversores privados y su diversidad.		25,0%	
Generación de Impacto en Andalucía				15
Descripción de la necesidad de inversión (en el sentido de que existe un fallo del mercado financiero que no está atendido) respecto al mercado objetivo en Andalucía.	Justificación y nivel de concretización de la necesidad de inversión en el mercado objetivo.		25%	
Justificación de qué manera cubrirá el Instrumento Financiero dicha necesidad de inversión.	Razonamiento (concluyente, viable, realista) que el instrumento financiero propuesto sea capaz de atender el fallo de mercado y crear impacto.		25%	
Descripción del impacto socioeconómico esperado para Andalucía, en particular la generación de empleo directo en Andalucía y la inversión inducida.	Razonamiento (concluyente, viable, realista) del impacto socioeconómico esperado.		25%	
Definición de una métrica adecuada y metas (al menos dos indicadores aparte de empleo directo e inversión inducida) para medir el impacto socioeconómico esperado. La frecuencia del seguimiento de los indicadores debe ser al menos anual.	Idoneidad de la metrica / indicadores para medir el impacto y su coherencia con la estrateigia de inversión.		25%	
Generación de Dealflow				15
Descripción de la estrategia y proceso de captación de proyectos.	Idoneidad (coherente, realista, concluyente) de la estrategia y proceso de captación de proyectos en relación al mercado objetivo.		40%	
Concretización del pipeline de potenciales operaciones (nombre empresa, persona de contacto tamaño de operación, estado de la negociación) y estimación del dealflow (calendario con el número de operaciones por cada año).	Cantidad y calidad del pipeline de proyectos (nombre empresa, persona de contacto tamaño de operación, estado de la negociación). Coherencia del calendario de dealflow con la estrategia de captación propuesta, pipeline de proyectos y los medios personales (equipo gestor).		20%	
Justificación de cómo lograr la máxima absorción del Fondo dentro del periodo de inversión. Identificación de posibles obstaculos y medidas mitigadoras.	Consistencia y realismo del razonamiento que justifique la máxima absorción del Fondo dentro del periodo de inversión. Validez de los posibles obstaculos y medidas mitigadoras.		40%	
Organización, control y gobernanza del Instrumento Financiero				10
Descripción y justificación de la forma de trabajo y organización del equipo técnico que participa en el contrato.	Idoneidad y razonamiento de la forma de trabajo de los miembros del equipo técnico. Adecuación de la estructura interna de acuerdo con la estrategia planteada.		30%	
Sistema de control y de supervisión interna y externa del Instrumento Financiero.	Coherencia, transparencia e integridad de los sistemas/mecanismos propuestos.		20%	
Sistemas de información, seguridad de datos y modelo de reporting a los inversores que empleará para la ejecución del contrato.	Integridad y seguridad del sistema y relevancia/ transparencia de la información. Se valora concreción del modelo de reporting y su adecuación a la normativa FEDER.		50%	
			TOTAL	**60**

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	53/73

A su vez cada subcriterio será valorado aplicando la escala de notas que figura a continuación.

Nota	Equivalencia en porcentaje sobre puntuación máxima	Característica de la respuesta
A	100%	Para obtener la puntuación "A" es necesario cumplir con dos aspectos: • atender a todos los elementos que se indica como criterios de valoración. • hacer una propuesta de excelencia, que se manifieste en: documentación/contenidos con un alto grado de detalle y alto grado de concreción, razonamientos muy claros y concluyentes; alto grado de coherencia y personalización de la información aportada.
B	75%	Las propuestas con puntuación "B" muestran deficiencias no relevantes respecto a lo exigido a una puntuación "A". Deficiencias no relevantes pueden ser: • No se ha atendido a todos los elementos que se indica como criterios de valoración en el pliego. La falta de información es parcial o puntual y no de carácter relevante. • Comparado con una puntuación "A" la propuesta tiene menor grado de detalle /menor grado de concreción; los razonamientos son menos claros/concluyentes; uso de argumentos genéricos; menor grado de coherencia de la información aportada Para obtener puntuación "B" solamente puede haber deficiencias no relevantes en uno de los dos aspectos, no en ambos. Si este fuera el caso (deficiencias no relevantes en ambos casos) la puntuación sería "C"
C	50%	Las propuestas con puntuación "C" muestran deficiencias relevantes, si bien se considera que pueden alcanzar, en general, un nivel razonable en el criterio a evaluar. Dichas deficiencias relevantes pueden manifestarse de las siguientes maneras: • No se ha atendido a todos los elementos que se indica como criterios de valoración en el pliego. La falta de información tiene carácter relevante y dificulta una valoración adecuada de la propuesta en algunos aspectos. • Comparado con una puntuación "B" la propuesta tiene carencias notables en el grado de detalle / grado de concreción; los razonamientos son poco claros/concluyentes; existen incoherencias en la argumentación. Para obtener puntuación "C" solamente puede haber deficiencias relevantes en uno de los dos aspectos, no en ambos. Si este fuera el caso (deficiencias relevantes en ambos casos) la puntuación sería "D"
D	25%	Las propuestas con puntuación "D" presentan deficiencias que dificultan el logro de los criterios a evaluar. Dichas deficiencias pueden manifestarse de las siguientes maneras: • La documentación aportada es incompleta. Con carácter general una valoración adecuada no es posible. • El grado de detalle/concreción es claramente insuficiente; importantes carencias en los razonamientos
E	0%	Propuesta no responde en ningún modo a los criterios a evaluar.

Para el cálculo de la puntuación de cada subcriterio se multiplica el porcentaje obtenido atendiendo a la escala, por la ponderación del subcriterio y por la puntuación máxima del criterio al que pertenece. La puntuación total será la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los subcriterios.

La fórmula a aplicar sería la siguiente:

$$puntuación\ total = \sum_{todos\ los\ subcriterios} (valoración\ del\ subcriterio(\%)\ x\ ponderación\ del\ subcriterio\ (\%)\ x\ puntuación\ maxima\ del\ criterio\ correspondiente)$$

Se establece un umbral mínimo del 30 puntos (equivalente al 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios evaluables mediante juicio de valor) para continuar en el proceso selectivo. Se considera que una

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	54/73

oferta por debajo de 30 puntos no tiene calidad técnica suficiente para lograr el objeto de la presente licitación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Para ambos lotes se aplican los mismos criterios La oferta está dividida en dos bloques ("proposición económica" y "proposición de otros criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas") con varios sub-criterios en cada bloque, sumándose al final las puntuaciones obtenidas según el siguiente esquema:

Criterio		Puntuación maxima
Proposición económica		**37**
A1	Comisión básica (primeros 24 meses desde la firma de contrato*)	5
A2	Comisión básica (posterior a los primeros 24 meses desde la firma de contrato hasta final del periodo de inversión)	3
B	Comisión basada en los resultados (durante el periodo de inversión y periodo de desinversión y liquidación)	8
C	Tasa interna mínima de rentabilidad para los partícipes (hurdle rate).	5
D1	inversión privada (incluyendo la inversión por parte del intermediario financiero) en el instrumento financiero	8
D2	Importe privado comprometido en firme	8
Proposición de mejoras valoradas mediante la aplicación de fórmulas		**3**
E	Compromiso de promoción y divulgación	3
TOTAL		**40**

*la comisión basica devenga a partir de la constitución del fondo, no desde la firma de contrato de intermediación. Por lo tanto, el tiempo que devenga la comisión básica son 24 meses menos el tiempo que transcurre desde la firma de contrato de intermediación hasta la constitución del fondo.

<u>Proposición económica:</u>

A1. Comisión básica (primeros 24 meses desde la firma del contrato de servicio de intermediación financiera)

Se valorará con un máximo de 5 puntos, según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación} = 5\ x\ \frac{(\boldsymbol{P}max - \boldsymbol{P}oferta)}{(\boldsymbol{P}max - \boldsymbol{P}min)}$$

Siendo:

- P_{max} = 2,5 %
- P_{oferta} = Porcentaje de la comisión de gestión objeto de puntuación.
- P_{min} = Porcentaje de la comisión de gestión más baja ofertada en el lote correspondiente

No se admitirán ofertas con comisión básica anual superior a 2,5%.

A2. Comisión básica (posterior a los primeros 24 meses desde la firma del acuerdo de servicio de intermediación financiera hasta final del periodo de inversión)

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	55/73

Se valorará con un máximo de 3 puntos, según la fórmula siguiente:

Puntuación = $3\ x\ \frac{(\boldsymbol{P}max-\boldsymbol{P}oferta)}{(\boldsymbol{P}max-\boldsymbol{P}min)}$

Siendo:

- P_{max} = 1,0 %
- P_{oferta} = Porcentaje de la comisión básica objeto de puntuación.
- P_{min} = Porcentaje de la comisión básica más baja ofertada en el lote correspondiente.

No se admitirán ofertas con comisión básica anual superior a 1,0%.

B. Comisión basada en los resultados (durante el periodo de inversión y periodo de desinversión y liquidación)

Se valorará con un máximo de 8 puntos, según la fórmula siguiente:

Puntuación = $8\ x\ \frac{(\boldsymbol{P}max-\boldsymbol{P}oferta)}{(\boldsymbol{P}max-\boldsymbol{P}min)}$

Siendo:

- P_{max} = 2,5 %
- P_{oferta} = Porcentaje de la remuneración basada en los resultados objeto de puntuación.
- P_{min} = Porcentaje de la remuneración basada en los resultados más baja ofertada en el lote correspondiente.

No se admitirán ofertas con comisión basada en los resultados anual superior a 2,5%.

C. Tasa interna mínima de rentabilidad para los partícipes (hurdle rate).

Se valorará con un máximo de 5 puntos, según la fórmula siguiente:

Puntuación = $5\ x\ \frac{(\boldsymbol{P}oferta-\boldsymbol{P}min)}{(\boldsymbol{P}max-\boldsymbol{P}min)}$

Siendo:

- P_{min} = 4,0 %
- P_{oferta} = Porcentaje de Tasa interna mínima de rentabilidad (hurdle rate) objeto de puntuación.
- P_{max} = Porcentaje de Tasa interna mínima de rentabilidad (hurdle rate) más alta ofertada en el lote correspondiente.

No se admitirán ofertas con Tasa interna mínima de rentabilidad inferior a 4,0% por año.

D1. Inversión privada (incluyendo los compromisos por parte del intermediario financiero) en el instrumento financiero

Se valorará con un máximo de 8 puntos, según la fórmula siguiente:

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	56/73

Puntuación = $8\ x\ \frac{(\boldsymbol{P}oferta-\boldsymbol{P}min)}{(\boldsymbol{P}max-\boldsymbol{P}min)}$

Siendo:

- P_{min} = 2.500.000 euros (Lote 1) o 5.000.000 euros (lote 2)
- P_{oferta} = Importe de inversión privada objeto de puntuación.
- P_{max} = Importe de inversión privada más alta ofertada en el lote correspondiente.

No se admitirán ofertas con un compromiso de inversión privada inferior a 2.500.000 euros en Lote 1 y a 5.000.000 euros en Lote 2.

D2. Importe privado comprometido en firme

Se valorará con un máximo de 8 puntos, según la fórmula siguiente:

Puntuación = $8\ x\ \frac{(\boldsymbol{R}oferta-\boldsymbol{R}min)}{(\boldsymbol{R}max-\boldsymbol{R}min)}$

Siendo:

- R_{oferta} = Ratio $\frac{Compromiso\ en\ firme\ objeto\ de\ puntuación}{Inversión\ privada\ ofertada\ (según\ oferta\ criterio\ \mathrm{D})}$

- R_{min} = Ratio más bajo ofertado $\frac{Compromiso\ en\ firme}{Inversión\ privada}$ en cada lote correspondiente.

- R_{max} = Ratio más alto ofertado $\frac{Compromiso\ en\ firme}{Inversión\ privada}$ en cada lote correspondiente

No se admitirán ofertas con importe privado comprometido en firme superior al importe indicado en D1.

<u>Proposición de mejoras mediante la aplicación de fórmulas:</u>

E. Compromiso de promoción y divulgación

Se valorará con un máximo de 3 puntos, según la fórmula siguiente:

- Si se oferta la mejora se otorgarán 3 puntos.
- Si no se oferta la mejora se otorgará 0 puntos.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	57/73

ANEXO VIII

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los siguientes criterios se tendrán en cuenta para considerar una oferta como anormalmente baja:

- A1: Comisión básica (primeros 24 meses desde la firma del contrato de servicio de intermediación financiera).
  Presupuesto base: 2,5%
- A2: Comisión básica (posterior a los primeros 24 meses desde la firma del contrato de servicio de intermediación financiera hasta final del periodo de inversión). presupuesto base: 1%
- B: Remuneración basada en los resultados (durante el periodo de inversión y periodo de desinversión y liquidación). Presupuesto base: 2,5%

A cada uno de los criterios contemplados (A1, A2, B) se aplicarán los parámetros que se indican a continuación. Una vez hecho esto, se determinará que la oferta se considera como anormalmente baja, cuando por aplicación de dichos parámetros se hayan calificado como anormales dos de los tres criterios que se toman en consideración.

Los parámetros son los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	58/73

ANEXO IX: DECLARACIONES A PRESENTAR EN LOS SUPUESTOS DE EMPATE (CLÁUSULA 10.6 DEL PCAP)

DECLARACIÓN RESPONSABLE A PRESENTAR EN LOS SUPUESTOS DE EMPATE.

[EN EL SUPUESTO DE UNIONES TEMPORALES DE EMPRESA CADA INTEGRANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE].

RELLENAR:

D./Dª.....con Documento Nacional de Identidad nº.....en su condición de.....[indicar la representación por la que se actúa-cargo del órgano de administración o apoderamiento] de la empresa.....en virtud de.....(hacer mención al documento público que acredita la representación).

DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD Y ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: (CUMPLIMENTESE ÚNICAMENTE LOS APARTADOS RELATIVOS A LAS MEDIDAS CON LAS CUENTE EL LICITADOR)

Que a los efectos de empate en los términos de la cláusula 10.6 de este Pliego, declara que *[selecciónese únicamente lo que proceda]:*

- ☐ En relación con los trabajadores que cuenta en su plantilla *[selecciónese lo que proceda]:*
  - ☐ Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... .
  - ☐ Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... , el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....
- ☐ De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como *[señalar según proceda]:*
  - ☐ Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
  - ☐ Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
  - ☐ Medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
  - ☐ Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
  - ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
  - ☐ Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
  - ☐ Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
  - ☐ Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	59/73

género, acoso sexual y por razón de sexo.

- Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

- Se trata de una empresa de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción que cuenta con el reconocimiento expreso de dicha circunstancia.

La licitadora se compromete a facilitar los datos que acrediten el cumplimiento de las medidas señaladas en caso de ser requerida a los citados efectos.

Fecha y firma [Nombre y apellidos del firmante] [Indicar cargo del firmante]

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	60/73

ANEXOS X: DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (CLÁUSULA 10.7 DEL PCAP)

ANEXO X-A

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA VIGENCIA DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD DE OBRAR. *[EN EL SUPUESTO DE UNIONES TEMPORALES DE EMPRESA CADA INTEGRANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE*

RELLENAR:

D./Dª.....con Documento Nacional de Identidad nº.....en su condición de.....[indicar la representación por la que se actúa-cargo del órgano de administración o apoderamiento] de la empresa.....en virtud de.....(hacer mención al documento público que acredita la representación).

DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD Y ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Que la documentación acreditativa de la capacidad de obrar que se aporta conforme a lo señalado en la cláusula 10.7.2, letra a, apartado 1 (escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate), se corresponde con la documentación vigente en el momento de presentación de las ofertas y no han sufrido alteración alguna que afecte a la capacidad de obrar de la empresa a los efectos de su participación en la presente licitación.

Fecha y firma [Nombre y apellidos del firmante] [Indicar cargo del firmante]

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	61/73

ANEXOS X: DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (CLÁUSULA 10.7 DEL PCAP)

ANEXO X-B

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Dª./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad n.º

en nombre y representación de _____ con NIF _____ y en calidad de _____ (1).

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

FIRMA AUTORIZADA (1)

(Lugar, fecha y firma)

(1) La presente certificación solo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- *Administrador/a único/a.*
- *Administradoras/es solidarias/os.*
- *Administradoras/es mancomunadas/os.*
- *Consejo de Administración: firma del/la Secretario/a y Vº Bº de la Presidencia.*

[La acreditación de las circunstancias señaladas deberá predicarse del momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones.]

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	62/73

ANEXOS X: DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (CLÁUSULA 10.7 DEL PCAP)

ANEXO X-C

MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

D./Dña .....

con residencia en .....

provincia de .....

Calle..... n°.....

según Documento Nacional de Identidad n°.....

en nombre de la empresa ..... que representa, se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios personales exigidos en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lugar, fecha y firma del representante

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	63/73

ANEXOS X: DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (CLÁUSULA 10.7 DEL PCAP)

ANEXO X-D

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN AL LUGAR DE ESTABLECIMIENTO Y TITULARIDAD DE LA PERSONA LICITADORA.

D./Dña. .....
con residencia en .....
calle ..... nº .....
según Documento Nacional de Identidad nº .....

en representación de la empresa [.....] con CIF [....]por medio de la presente, declara:

- Que la entidad que representa está establecida a nivel internacional, nacional o regional en algún Estado miembro de la Unión Europea. En concreto, tiene un establecimiento en (marque la casilla correspondiente):
  - ☐ España
  - ☐ No en España pero en otro país de la Unión Europea (indicar país):

- Que la entidad que representa es un organismo privado (los organismos privados se considerarán entidades jurídicas privadas que son propiedad de inversores privados o públicos que invierten por su cuenta y riesgo y con sus propios recursos).

- Que la entidad es económica y jurídicamente independiente de la autoridad de gestión y del fondo de fondos (Junta de Andalucía).

Lugar, fecha y firma del representante

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	64/73

ANEXOS X: DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (CLÁUSULA 10.7 DEL PCAP)

ANEXO X-E

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE NÚMERO DE TRABAJADORES EN PLANTILLA, PROMOCIÓN DE IGUALDAD Y PROTECCIÓN DE MENORES

[EN EL SUPUESTO DE UNIONES TEMPORALES DE EMPRESA CADA INTEGRANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE

RELLENAR:

D./Dª.....con Documento Nacional de Identidad nº.....en su condición de.....[indicar la representación por la que se actúa-cargo del órgano de administración o apoderamiento] de la empresa.....en virtud de.....(hacer mención al documento público que acredita la representación).

DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD Y ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO:

1. Que la empresa a la que representa cuenta con un número de personas trabajadoras en plantilla de [.....] y que, en caso de que proceda, declara *[indicar según corresponda]:*

   Si cuenta con un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla:

   - ☐ Cuenta con un *[indicar el porcentaje el cual deberá alcanzar el 2%]* de personas trabajadoras con discapacidad.
   - ☐ Ha adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. ***[En este caso deberá presentar además mediante original o copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, la declaración de excepcionalidad, así como una declaración firmada por el representante de las concretas medidas aplicadas).***

2. En relación con la obligación contenida en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, declara *[indicar según corresponda]:*

   - ☐ No se encuentra obligada a la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
   - ☐ Si se encuentra obligada a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y cumple con dichas obligaciones, encontrándose vigente el Plan que se aplica en la empresa a la que representa.*[De conformidad con lo previsto en el citado artículo, se encuentran obligadas: i) las empresas que cuenten con más de 250 trabajadores en plantilla, ii) cuando así se establezca en el convenio colectivo que sea aplicable, y iii) cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan).* ***[En este caso deberá además acreditarse la elaboración, aplicación y vigencia del Plan de Igualdad, aportando alguno de los medios indicados en la cláusula 10.7.j].***

3. En relación con los requisitos señalados en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, declara que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación *[indicar según corresponda]:*

   - ☐ Implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio, y en consecuencia, declara:

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	65/73

- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntario o personal colaborador que sea dado de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

☐ No implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

Fecha y firma [Nombre y apellidos del firmante] [Indicar cargo del firmante]

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	66/73

ANEXOS X: DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (CLÁUSULA 10.7 DEL PCAP)

ANEXO X-F

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES

D./Dª_____, con DNI número_____ _____en nombre propio o en calidad de _____ _____de la empresa/sociedad/entidad _____ _____inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número_____, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

- ☐ solicita la incorporación al presente procedimiento de licitación de los datos obrantes en el Registro de Licitadores y a los efectos oportunos ***[únicamente podrá marcarse esta opción si en el Anexo I se establece la posibilidad de incorporar de oficio el certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores].***
- ☐ presenta Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DECLARA

(Márquese lo que proceda)

- ☐ Que no han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ☐ Que han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativos a:_____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, manteniéndose el resto de los datos inscritos en el registro sin ninguna alteración.

Lugar, fecha y firma del representante.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	67/73

ANEXO XI

MODELO DE CARATULA PARA LOS SOBRES A PRESENTAR EN LA LICITACIÓN

SOBRE NÚMERO [...]

EXPEDIENTE DE LICITACIÓN AL QUE SE PRESENTA:

OBJETO DEL CONTRATO:

LOTE: *[indicar a qué lote concurre]*

LICITADOR: *[Nombre de la empresa que se presentan a la licitación o empresas que se comprometen a acudir a la licitación en unión temporal de empresas].*

REPRESENTANTE: *[Nombre de la persona física que representa a la empresa que se presenta a la licitación o de las persona físicas representantes de las empresas que concurren en unión temporal de empresas]*

DOMICILIO SOCIAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y FAX A EFECTOS DE COMUNICACIONES, DE LA LICITADORA:

- Calle/avenida/...: Número Escalera Portal [...]
  Código Postal Ciudad Provincia
- Teléfono:
- Fax:

Firma del representante con poder bastante

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	68/73

ANEXO XII

MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En_____, a __ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, _____ , en adelante "la persona adjudicataria", con CIF/NIF número _____ y domicilio en _____ , constituida mediante _____ *[indicar en su caso, los datos de la escritura de constitución], [si se tratase de persona jurídica inscrita en registro oficial]* e inscrita en con el número _____ en _____ . Representada por _____ con DNI número _____ en su calidad de _____ , en virtud de la escritura de _____ otorgada ante el Notario _____ , el _____ , con número de su protocolo _____

De otra parte, _____ en nombre de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con domicilio en Sevilla, C/ Leonardo da Vinci, nº 17 – A, provista de N.I.F. Q-9150009J.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente nº_____ en relación con la contratación de los servicios de _____.

2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.

3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.

4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.

2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.

4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	69/73

por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.

6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.

7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

8. "La persona adjudicataria" mantendrá toda la Información obtenida de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Cuando finalice el contrato "la persona adjudicataria" devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que "la persona adjudicataria" pueda haber obtenido. "La persona adjudicataria" tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Finalizado el Proyecto, "la persona adjudicataria" **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.

2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.

3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.

4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La persona adjudicataria se acogerá a los preceptos legales en materia de protección de datos de carácter personal recogidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPyGDD), y, en lo no dispuesto en estos, en el

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	70/73

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos- RGPD).

Sexto.- Los datos y productos obtenidos como consecuencia de este contrato se considerarán exclusivamente propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Séptimo.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Octavo.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Noveno.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por: **"La persona adjudicataria"** Por: **Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.**

Firma del representante legal.

NOTA: La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	71/73

ANEXO XIII

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal: No

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar[1]

El tratamiento consistirá en: _____ (descripción detallada del tratamiento). Especificar de acuerdo con el artículo 33 de la LOPDPyGDD naturaleza, finalidad, objeto y duración del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Nombre de Actividad de Tratamiento 1	(Categorías de interesados tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Por ejemplo: D.N.I. , nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	(Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

[1] *En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.*

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	72/73

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes (especificar, como norma de mínimos, las medidas de seguridad adoptadas por el órgano de contratación):

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Código:	7GTMZ732PFIRMAG1zpETIjJsF5ZCM5	Fecha	06/07/2020
Firmado Por	FERNANDO CASAS PASCUAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	73/73